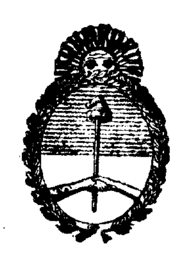
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, jueves 22 de agosto de 1968 | Número 21.503

CONSEJOS DE GUERRA DE COMANDO

Modifícase el inciso b) del artículo 8º del decreto-ley 204|63.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. un proyecto de ley por el cual se modifica la redacción del inciso b) del artículo 8º del Decreto-Ley 204|63 —de creación de los Consejos de Guerra de Comando— a fin de adecuarlo a las reformas introducidas al Código Penal de la Nación por la Ley 17.567.

Los Consejos de Guerra de Comando, creados por el citado Decreto con el propósito de agilizar la administración de la justicia militar, entienden en las causas que se instruyan a personal subalterno siempre que la pena máxima prevista en la figura delictiva de que se trata, sea de dos años o menos de prisión o de prisión menor y en las de deserción en los términos del artículo 722 del Código de Justicia Militar.

Las reformas introducidas al Código Penal de la Nación, por la Ley Nº 17.567 impedirá a estos Consejos juzgar algunos delitos para los que tenía competencia, por lo que se hace necesario reverla elevándola en forma tal de conservar las ventajas que significó su creación.

Los delitos que la reforma del Código Penal excluye de la actual competencia de estos Consejos solamente son cuatro, de los cuales la experiencia demuestra que únicamente el "homicidio culposo" y el "hurto" se presentan con alguna frecuencia en jurisdicción militar, pués los restantes se dan en ocasiones excepcionales.

Por ello se aprecia que la competencia actual de los Consejos de Guerra de Comando quedaría practicamente intacta si a la establecida por el artículo 8º del Decreto-Ley 204|63, se le agregara la facultad de intervenir en las causas que se originen en los mencionados delitos de "homicidio culposo" y "hurto" (artículos 84 y 162 del Código Penal).

Dios guarde a V. E.

Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray. — Benigno I. Varela. — Adolfo T. Alvarez.

LEY Nº 17.855.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el inciso b) del artículo 8º del Decreto-Ley 204|63 por el siguiente:

"Cuando la pena máxima prevista en la figura delictiva aplicable según la calificación legal del hecho sea de dos años o menos de prisión, o de prisión menor; además intervendrán en las causas por los delitos de homicidio y hurto previstos en los artículos 84 y 162 del Código Penal y de deserción del artículo 722 del Código de Justicia Militar."

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

FUERZAS ARMADAS

PERSONAL MILITAR. — **Reintegro de haberes retenidos en virtud de lo dispuesto por el artículo 325 del Código de Justicia Militar.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, relacionado con el pago de los haberes retenidos a un grupo de Jefes y Oficiales en mérito a la aplicación de prescripciones reglamentarias vigentes, invocando los beneficios del Decreto-Ley Nº 7602|63, referente a la amnistía concedida al personal militar por infracciones conexas con hechos políticos.

La facultad legislativa de conceder la amnistía prevista en el artículo 67 inciso 17 de la Constitución Nacional, no admite otro límite que el preceptuado en el propio texto, es decir, la exigencia de su carácter general, según lo tiene recordado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en reiterados pronunciamientos.

Conforme con esta doctrina el Alto Tribunal ha manifestado que la Ley de amnistía puede limitar sus efectos, poner condiciones sobre los hechos, el tiempo y oportunidad de su vigencia, así como "fijar la fecha en que sus beneficios podrían hacerse efectivos o los recaudos especiales para su otorgamiento".

En virtud de esos principios —admitidos sin discrepancia por la doctrina— también ha declarado válida la aplicación de ese tipo de normas a las condiciones de las leyes reglamentarias del Ejército — Fallos t. 197, p. 340.

De ello se sigue que el artículo 4º del decreto-ley mencionado pudo válidamente disponer el alcance temporal de la amnistía y limitar al futuro sus beneficios en el orden patrimonial.

Sin embargo la situación del personal que reclama la devolución de las sumas no percibidas no es idéntica, de tal modo que la aplicación del referido artículo 4º no alcanza a todos por igual.

Por consiguiente deben considerarse particularmente los distintos casos a fin de determinar en qué medida resultan aplicables las limitaciones contenidas en dicho precepto.

En este orden de ideas debe contemplarse la situación de los amnistiados que se encontraban en prisión preventiva durante la tramitación del proceso.

Conforme lo establece el artículo 478 del Código de Justicia Militar la amnistía extingue la acción penal y la pena con todos sus efectos, concordante con cuya disposición ha expresado la Corte Suprema de Justicia, "Echa un velo sobre los actos a que se refiere, liberándolos de su caracter punible".

Por lo tanto el no reintegro de los haberes retenidos supondría una sanción sin el congruo fundamento representado por la existencia de un delito, pues, aun en el caso en que el procesado no hubiese sido inocente, la infracción habría desaparecido por obra de la amnistía.

En consecuencia, no alcanza al personal procesado las disposiciones del mencionado artículo 4º y, por lo tanto, corresponde que se le liquiden los haberes retenidos de acuerdo con lo preceptuado en las Reglamentaciones jurisdiccionales de la Ley 14.777 y en el Nº 244 de la Reglamentación de Justicia Militar.

Distinta es la situación del personal dado de baja por habérselo declarado en rebeldía, pues, por mandato legal, ha perdido su estado militar y consecuentemente su derecho a percibir haberes.

De tal manera el artículo 4º del decreto-ley 7602|63 resulta de estricta aplicación en estos casos, pues se trata de derechos perdidos cuya no restitución expresamente contempla, concordante con las previsiones del artículo 478 del Código de Justicia Militar.

En lo que respecta a la situación del personal absuelto antes de la aplicación del comentado decreto ley de amnistía corresponde lisa y llanamente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 325 del Código de Justicia Militar, es decir, la devolución de las retenciones que se hubiesen efectuado, toda vez que sus "status" nada tiene que ver con ese beneficio.

En el sentido inverso también es clara la sinrazón del personal que invoca la ley de amnistía después de haber sido condenado por sentencia firme, desde que la condena implica sin duda la pérdida de los haberes retenidos y el beneficio no hace renacer el derecho a percibirlos por mandato expreso del artículo 4º del decreto ley 7602|63 y del artículo 478 del Código de Justicia Militar.

Por último, debe contemplarse el caso de quienes habiendo sido condenados por sentencia firme fueron amnistiados antes que el Presidente de la República dispusiera el "cúmplase" del fallo.

La circunstancia de que la ejecución de los fallos deba ser ordenada por el Presidente de la Nación y de que sus efectos se produzcan desde ese momento —Artículo 468 del Código de Justicia Militar— no desvirtúa la naturaleza administrativa de la orden ni altera la condición de "sentencia firme" conferida por la ley al juicio militar respecto del cual no se ha interpuesto ningún recurso.

Por otra parte dicho ordenamiento preceptúa en su artículo 588 inciso 2º que las penas temporales empiezan a correr "desde que la sentencia condenatoria haya sido pronunciada si el condenado se encuentra privado de libertad" y el artículo 616 dispone que "los términos para la prescripción de las penas empiezan a correr desde el día en que la sentencia queda firme", de tal modo que es desde ese instante (sentencia firme), y no desde el cúmplase, que se computan los términos de la pena y de su prescripción.

De ello se sigue que el personal de que se trata se encontraba definitivamente condenado, antes que el Presidente de la República dispusiera el "cúmplase" del fallo y, consecuentemente, que su situación es similar a la de aquel que se analiza en el párrafo 15 de estos considerandos.

Independientemente debe contemplarse también si corresponde el reintegro de los haberes retenidos al personal en el lapso que media entre su baja de la unidad y el auto que declaraba su rebeldía.

En estos casos, surge con claridad que la interrupción de los servicios, por propia voluntad del agente, determina la pérdida de su derecho a la percepción de haberes.

Dios guarde a V. E.

Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray. — Benigno I. Varela. — Adolfo T. Alvarez.

LEY Nº 17.854. Buenos Aires, 12 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — El personal militar comprendido en los beneficios del decreto-ley 7602|63 que en el momento de la publicación del mismo se encontraba en prisión preventiva o absuelto o sancionado disciplinariamente por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, tendrá derecho al reintegro de los haberes que le hubieran sido retenidos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 325 del Código de Justicia Militar.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.568 Buenos Aires, 7 de agosto de 1968

VISTO el presente Expediente Nº 2.493/68, en el cual el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Capital Federal, solicita la aprobación del presupuesto a regir durante el presente ejercicio en la mencionada entidad, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido todos los recaudos legales para que el Poder Ejecutivo haga uso de las facultades que en la materia, otorga la Ley Nº 14.072,

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto a regir durante el ejercicio de 1968 en el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Capital Federal, en un importe total de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—), en un todo de acuerdo con la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto y que será financiado exclusivamente con recursos propios de la citada entidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

PRESUPUESTO EJERCICIO DE 1968

	Importe m$n.
Gastos Generales a clasificar por inversión en.	670.000.—
Alquileres de inmuebles	
Comunicaciones	
Conservación de instalaciones	
Conservación de moblaje, artefactos y tapicería	
Conservación de máquinas, motores aparatos y herramientas	
Energía eléctrica	
Estudios, comisiones o misiones especiales	
Gastos de representación	
a) Miembros integrantes de la Mesa Directiva (Delegados)	
Gastos eventuales y menores	
Limpieza y desinfección	
Utiles y libros de oficina	
Propaganda	
Publicidad	
Adhesiones varias	
Honorarios y retribuciones a terceros	
Servicio de té y café	
Viáticos y movilidad	
Pasajes	
Inversiones a clasificar por inversión en:	30.000.—
Elementos para bibliotecas y museos	
Moblaje, artefactos y tapicería	
Máquinas de oficina	
Inversiones patrimoniales varias	
Menaje	
	700.000.—

CALCULO DE RECURSOS

a) Saldo de ejercicios anteriores		747.000.—
b) Recaudación del año		
Cobro de cuotas de asociados:	700.000	
Multas y varios	30.000	730.000.—
		1.477.000.—

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 4.389 Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO el Decreto Nº 1.841/68, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto de gobierno se mantiene la autorización conferida a la Secretaría de Estado de Hacienda por Decretos números 9.978/67 y 761/68 para continuar con la contratación de distinto personal, por el término de tres meses, a partir del 1º de abril próximo pasado;

Que encontrándose la estructura orgánica funcional en estado de procesamiento, frente a la eventualidad de que la misma no quede concretada a la finalización del vencimiento de los contratos de que se trata, y en prevención de evitar la paralización de las tareas específicas que se cumplen con la mediación de las personas en esas condiciones, la Secretaría de Estado recurrente auspicia proseguir, por un nuevo período, con la colaboración de los mismos;

Que frente a la circunstancia señalada, teniendo en cuenta que los contratos de que se trata se mantendrán en idénticas condiciones que las estipuladas oportunamente, y rigiendo de igual manera la condicionalidad de que al momento de su designación presupuestaria quedará automáticamente rescindido el compromiso contractual, se estima procedente disponer en consecuencia;

Que en el transcurso de la vigencia de los aludidos actos de gobierno se han producido bajas del personal contratado, por lo que en la emergencia se procede a actualizar la nómina de los que realmente continuarán en tal carácter;

Por ello y encuadrando el caso en las prescripciones de la Ley 17.063;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese, en las mismas condiciones, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de julio de 1968, la vigencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.841/68, para con las personas que se indican en el anexo I con las remuneraciones que en cada caso se especifican.

Art. 2º — El gasto de que se trata será atendido con cargo a la partida 0, 1, 1, 32, 0, 11, C. C. 203.718 del presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Remuneración m$n.
Abalos, María Esther del Carmen	L.C. 3.868.387	20.000.—
Benincasa, Alfredo José	L.E. 564.754	37.000.—
Birman de Levartovsky, Catalina M.	L.C. 3.945.947	40.000.—
Cainzos, Osvaldo Angel	L.E. 4.349.462	50.000.—
Casadei, María Cristina	L.C. 5.440.015	25.000.—
Cavani, Fernando Julián	C. I. 6.256.4[illegible]7	18.000.—
Chacon, Enrique Guillermo	L.E. [illegible].373.872	80.000.—
Cuesta, María Cristina	L.C. 5.107.830	20.000.—
Lagoria de Denari, Leonor	L.C. 3.395.606	25.000.—
Di Siervi, Juan Carlos	C. I. 1.789.624	18.000.—
Dobsa, José	C. I. 4.045.017	15.750.—
Fornoni, Luis Enrique	L.E. 776.192	25.000.—
Fuciños, Aída	L.C. 5.465.333	25.000.—
Genuario, Graciela Noemí	C. I. 5.232.192	20.000.—
Haddad, Estela María	L.C. 4.632.678	28.000.—
Hervias de Ocampo, Amelia	L.C. 39.030	22.000.—
Igoa de Kirsanov Beatriz Crisanta	L.C. 1.890.303	22.000.—
Lescano de López Arnáiz, Mónica I.	L.C. 4.226.311	40.000.—
Leupold, Lucía Elfrida	L.C. 1.308.948	20.000.—
Licari, Alfredo	L.E. 139.139	24.000.—
Marino, Nilda	L.C. 4.403.346	1[illegible].000.—
Michelon, Marta Nora	L.C. 5.321.090	25.000.—
Moritz, Francisco Esteban	L.E. 4.889.092	40.000.—
Obertino, José Luis	L.E. 4.443.440	40.000.—
Ocampo, Graciela Susana	L.C. 5.488.252	18.000.—
Olguin, Jorge Roberto	L.E. 4.277.307	25.000.—
Ongaro, Armando Francisco	L.E. 4.368.997	50.000.—
Pappalardo, Aída María	L.C. 2.931.600	21.000.—
Pefaur, Mauricio José Ramón	C. I. 3.792.592	30.000.—
Schepes, Rosalinda	L.C. 4.769.604	21.000.—
Zehrer Zolthai, Lilia Susana	C. I. 5.214.839	25.000.—
Alvarez, Norberto	L.E. 4.270.432	20.000.—
Bruno Guillermo Francisco	L.E. 8.260.252	20.000.—
Carro, Antonio	C. I. 4.847.587	20.000.—
D'Ursi, Mario	C. I. 6.277.062	20.000.—
Di Nanno, Lidia C. N. de	L.C. 70.097	20.000.—
De Bosis de Saporiti, Teresa	L.C. 4.216.982	20.000.—
Fraga, Fermín	L.E. 4.228.730	20.000.—
Ferreira, Natal Alejandro	L.E. 5.559.137	20.000.—
Grassi de Bálsamo, Alicia	L.C. 914.803	20.000.—
Labollita, Ana María	L.C. 3.627.458	20.000.—
Martínez, Graciela Zulema	C. I. 6.047.494	20.000.—
Mariscal Walter	L.E. 4.073.079	20.000.—
Magenta, Celia M. P. de	L.C. 289.250	20.000.—
Moreno del Campo, Alberto A.	L.E. 4.406.208	20.000.—
Pintos, Roberto	L.E. 4.061.454	20.000.—
Palleria, Alicia Inés	C. I. 6.600.724	20.000.—
Pastoriza, Otilia	L.C. 161.243	20.000.—
Pavy, Beatriz C.	C. I. 6.180.513	20.000.—
Pisani, Lidia P. Marano de	L.C. 3.867.901	20.000.—
Quintiero, Teresa	C. I. 5.623.302	20.000.—
Rodríguez, Jorge Osvaldo	L.E. 4.551.302	20.000.—
Szepeluck, Teresa Marta	C. I. 6.420.603	20.000.—
Scotti, Ciro Alejandro	C. I. 6.140.022	20.000.—
Videla, Carlos	C. I. 2.299.279	20.000.—
Visconte, Ana Concepción	C. I. 5.875.777	20.000.—
Verbyla, Ana María	L.C. 4.934.367	20.000.—
Ysnardez, Raúl A.	C. I. 5.989.999	20.000.—
Balado, Jorge José	L.E. 4.324.870	90.000.—
Gómez Constela, José M.	L.E. 269.764	90.000.—
Terranova, Roberto	L.E. 4.499.798	90.000.—
Garzotti, Amalia	L.C. 685.862	20.000.—
Arévalo de Santos, Hilda B.	L.C. 3.375.866	17.500.—
Arlia, Josefina	L.C. 5.923.893	17.500.—
Artesi de Arias Josefina	L.C. 467.078	19.320.—
Barrios, Carlos Severo	L.E. 4.919.532	19.320.—
Cabañas, María Cristina	L.C. 4.799.588	17.500.—
Carrera, Carlos Enrique	L.E. 234.530	17.500.—
Castro de Santiago, María C.	L.C. 845.391	17.500.—
Casasco, Carlos Mario	L.E. 4.890.889	40.000.—
Corbella de Barrios, Ana M.	L.C. 4.548.965	17.500.—
Delbene, Nélida Clara	L.C. 2.862.544	19.320.—
De Maestri, Pedro Luis	L.E. 263.612	21.000.—
Dure de Pereyra, Mireya	L.C. 3.703.237	17.500.—
Fontán de Cotabarren, Lydia	L.C. 1.704.897	17.500.—
Galizzi, Hugo Roque	L.E. 6.151.538	21.000.—
Gándara, Eloísa	L.C. 1.348.318	17.500.—
Grasso de Sola, Josefa A.	L.C. 384.719	19.320.—
Kobylanasky, Carlos María	L.E. 4.983.239	17.500.—
Mattiello, Zulema Beatriz	C. I. 6.485.607	17.500.—
Miccio, Ana María	L.C. 5.918.169	17.500.—
Muzio de Colombo Elida Juana	L.C. 139.661	19.320.—
Nigro, Enrique Roberto	L.E. 7.610.424	17.500.—
Portas, Esther	L.C. 5.950.499	17.500.—
Russo de Uchino, Teresa V.	L.C. 4.240.075	21.000.—
Savino, Benedicta	L.C. 2.092.657	19.320.—
Stigliano, Adriana	L.C. 5.794.223	17.500.—
Valdéz, Julio Luis	L.E. 4.358.178	21.000.—
Valsecchi de Somigliana, Irma E.	L.C. 707.946	17.500.—
Vega, Margarita	L.C. 6.659.391	17.500.—
Zengaro, Aurora Amelia	L.C. 1.349.160	17.500.—
Corbal, Juan Carlos	C. I. 5.876.643	21.000.—
Tribodi, María del Carmen	L.C. 0.309.363	19.320.—
Sambataro, María Angela	L.C. 3.976.627	17.500.—

Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.091 Buenos Aires, 15 de julio de 1968.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente número 1.662/68 (DGFM),

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares gestiona la ratificación de las incorporaciones mediante contratación de agentes civiles, producidas en las distintas dependencias de ese organismo con posterioridad a la fecha de promulgación de la Ley Nº 17.068;

Que dichas incorporaciones han sido dispuestas utilizando para ello vacantes existentes en sus planteles básicos, o producidas como consecuencia de renuncias, cesantías, etc.;

Que la impostergable necesidad de contar con los servicios del personal designado para satisfacer los requerimientos que demanda la actividad específica de cada una de sus dependencias, no ha permitido gestionar previamente la autorización a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones del personal detallado en Anexo I, efectuada mediante contratación por la Dirección General de Fabricaciones Militares, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo determinado por el artículo 1º de la Ley Nº 17.063.

Art. 2º — La vigencia de estas contrataciones alcanzará hasta el 30 de junio de 1968, a partir de las fechas, con las retribuciones y para desempeñar las funciones que en cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Apellido y Nombres (Documentos de Identidad)	Función Retribución	Fecha de Ingreso
ACEVEDO, Ricardo (Cl. 1947, M. I. 7.605.607, D. M. Bs. As., O. E. Sec. 10)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	10/I/68
ALBERTO LUNDO, Juan Carlos (Cl. 1941, M. I. 6.388.677, D. M. 41, O. E. Reg. 4)	Técnico de Turno m$n. 58.520.—	10/I/68
ALEGRE, José María (Cl. 1942, M. I. 4.399.482, D. M. Bs. As., O. E. Sec. 4a.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	4/I/68
CAVALLOTTI, Luis José (Cl. 1921, M. I. 3.242.105, D. M. 68, O. E., Caseros)	Vigilador m$n. 22.080.—	11/XII/67
CREMADES, Laura Carmen (Cl. 1927, L. C. 8.073.036, O. E., San Juan)	Traductora Técnica Inglés m$n. 36.300.—	2/I/68
ECHECHURRE, Rubén Alberto (Cl. 1946, M. I. 8.176.109, D. M. 63, O. E., Salta)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	18/I/68
FERNANDEZ, Alicia (Cl. 1945, C. I. 5.488.157, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n 25.140.—	6/II/68
FERNANDEZ, Julia (Cl. 1945, C. I. 5.488.157, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	6/II/68
FOLEY, Horacio Juan (Cl. 1914, M. I. 133.948, D. M. 1, O. E., Sec. 17a.)	Vigilador m$n. 22.080.—	3/I/68
FRUTOS, Jorge Orlando (Cl. 1926, M. I. 4.772.539, D. M. 15, O. E., Temperley)	Vigilador mn. 22.080.—	10/I/68
GALBAN, José Alberto (Cl. 1943, M. I. 4.413.969, D. M. Bs. As., O. E., Sec. 5ta.)	Tenedor de Libros Principal m$n. 31.380.—	8/I/68
GARCIA, Alfredo Roberto (Cl. 1945, M. I. 4.534.493, D. M. Bs. As., O. E., Sec. 6)	Tenedor de Libros Principal m$n. 31.380.—	2/I/68
GEARY, Roberto Mario (Cl. 1942, M. I. 6.047.001, D. M. 83, O. E., Sec. 3a.)	Ing. Electricista Proyectista m$n. 68.460.	12/II/68
IBARRA, Hilario Felipe (Cl. 1931, C. I. 2.902.610, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Principal m$n. 31.380.—	2/I/68
LARA, Oscar Alcides (Cl. 1933, M. I. 4.091.330, D. M. Bs. As., O. E., Sec. 4a.)	Vigilador m$n. 22.080.—	2/I/68
LARGEAUD, Luis Angel (Cl. 1945, M. I. 8.172.666, D. M. 63, O. E., Salta, Capital)	Vigilador m$n. 22.080.—	16/II/68
LAURANT, Luis Alberto (Cl. 1925 M. I. 7.014.543, D. M. 57, O. E., Tucumán)	Vigilador m$n 22.080.—	16/II/68
LIONETTI, Nélida Beatriz (Cl. 1949, C. I. 6.449.245, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	6/II/68
LOCLES, Vicente Martín (Cl. 1914, M. I. 1.490.726, D. M. 68, O. E., Bella Vista)	Vigilador m$n. 22.080.—	14/II/68
LOPEZ, Mario Tadeo Ramón (Cl. 1943, M. I. 5.760.672, D. M. 29, O. E., Goya)	Tenedor de Libros Principal m$n. 31.380.—	4/I/68
LOSI, Carlos Alberto (Cl. 1944, M. I. 5.215.157, D. M. 20, O. E., San Vicente)	Vigilador m$n. 22.080.—	1/XII/67
MARQUEZ, Osvaldo José (Cl. 1932, M. I. 5.569.377, D. M. 68, O. E. Bella Vista)	Vigilador m$n. 22.080.—	15/I/68
MASSANISSO, Alberto Antonio (Cl. 1918, M. I. 154.867, D. M. 1, O. E., Las Heras)	Vigilador m$n. 22.080.—	1/I/68
MONETTA, José Pablo (Cl. 1909, M. I. 340.908, D. M. 3, O. E., Sección 4a.)	Vigilador m$n. 22.080.—	5/2/68
MUZIO, Luis Francisco (Cl. 1918, M. I. 866.064, D. M. 16, O. E. Suipacha)	Vigilador m$n. 22.080.—	16/XI/67
PAREDES, Sebastián (Cl. 1926, M. I. 5.768.508, D. M. 30, O. E., Basavilbaso)	Vigilador m$n. 22.080.—	14/II/68
PERGOLINI, Salvador (Cl. 1916, M. I. 1.230.235, D. M. 21, O. E., 25 de Mayo)	Vigilador m$n. 22.080.—	22/XI/67
PILDAIN, Rodolfo Enrique (Cl. 1923, C. I. 5.523.990, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Superior m$n. 36.300.—	8/I/68
QUADRACCIA, Carlos (Cl. 1947, C. I. 5.653.289, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	17/I/68
QUIROGA, José Hipólito (Cl. 1926, M. I. 4.767.422, D. M. 15, O. E., Valentín Alsina)	Vigilador m$n. 22.080.—	19/II/68
RAZETO, Ricardo Horacio (Cl. 1945, M. I. 8.245.062, D. M. 68, O. E., Caseros)	Vigilador m$n. 22.080.—	10/I/68
REYES, Fernando Adolfo (Cl. 1929, M. I. 7.265.417, D. M. 64, O. E., Jujuy)	Topógrafo m$n. 31.380.—	1/XII/67
ROCA SEREN, María Laura (Cl. 1949, C. I. 6.306.698, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	8/I/68
ROSATO, Ernesto Luis (Cl. 1950, C. I. 5.990.632, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	21/XII/67
ROSATO, Félix José (Cl. 1950, C. I. 5.990.633, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	21/XII/67
RUIZ, Efraín Eustacio (Cl. 1928, M. I. 5.119.067, D. M. 29, O. E., Ensenada)	Vigilador m$n. 22.080.—	23/I/68
SCHIMID, Alberto (Cl. 1923, C. I. 4.423.488, Pol. Fed.)	Jefe Ingeniería de Planta m$n. 130.760.—	8/I/68
SOLORZANO, Mario Hugo (Cl. 1935, M. I. 6.990.633, D. M. 56, O. E., Aguilares, Tucumán)	Tenedor de Libros Principal m$n. 31.380.—	4/I/68
TAPHANEL, Enrique Aurelio (Cl. 1925, M. I. 4.466.826, D. M. Bs. As., O. E., Sección 7a.)	Vigilador m$n. 22.080.—	23/I/68
TALIBIS, Alberto Virginio (Cl. 1935, M. I. 4.839.877, D. M. 15, O. E., Lanús Este)	Vigilador m$n. 22.080.—	25/II/68
VALVERDE ESCALANTE, Benigna (Cl. 1945, C. I. 144.067, Pol. de Salta)	Enfermera Y. L. A. m$n. 27.600.—	12/I/68
VARELA PEGERTO, José Benito (Cl. 1943, C. I. 5.130.425, Pol. Fed.)	Tenedor de Libros Auxiliar m$n. 25.140.—	26/XII/67
VEGA, Rubén Hugo (Cl. 1948, M. I. 7.791.849, D. M. 15, O. E., Lomas de Zamora)	Vigilador m$n. 22.080.—	23/I/68
VILLARRUEL, Remigio Homero (Cl. 1915, M. I. 3.840.879, D. M. 61, O. E., Santiago del Estero)	Vigilador m$n. 22.080.—	13/I/68
VILLAVERDE, Antonio Alberto (Cl. 1939, M. I. 4.881.923, D. M. 15, O. E., Piñeyro)	Técnico Mecánico Proyectista m$n. 42.540.—	19/II/68
ZAVALETA OLMOS, Armando Osvaldo (Cl. 1938, M. I. 7.071.972, D. M. 57, O. E., Tucumán)	Jefe de Sanidad m$n. 97.400.—	1/I/68

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|8|68 (12 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES

DECRETO Nº 4.303. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO los expedientes Nros. 41.757|67 y 38.408|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento a las disposiciones emanadas de la Ley 14.473 y su reglamentación, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos respectivos eleva la nómina del personal docente que se encuentra en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en la Escuela Normal de Salta, profesora de seis horas —3—3— de Francés en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, vacantes por traslado de la señora María Luisa Arroyo de Rovaletti, a la señorita Teresa Azucena Martínez (L. C. Nº 4.704.658, C. I. Nº 102156, Pol. de Salta); en el Colegio Nacional de General Güemes (Provincia de Salta), profesora de tres horas de Francés en 1º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Regine Huguette Bloucard de Closs, a la señorita Herminia Honoria Terrón (L. C. Nº 4.770.529, C. I. número 93.825, Pol. de Salta); en la Escuela Normal de Santiago del Estero, profesora de seis horas —3—3— de Francés en 2º año 6ª división, vacantes por terminación de servicios de la provisional, señorita Carlota del Pilar Cabezas Sola, y 3º año 2ª división, vacantes por renuncia de la señorita María Carolina Helman, ambas turno mañana, a la señorita Estela Faride Gelid (L. C. número 4.154.489, C. I. Nº 67.306, Policía de Sgo. del Estero); en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, profesora de nueve horas —3—3—3— de Francés en 1º y 5º años 1ras. divisiones, vacantes por creación 1957 y 6º año 1ª división, vacantes por creación 1959, todas turno noche, a la señora Genara Rojo de Domínguez (L. C. número 9.234.337, C. I. Nº 27.665, Pol. de Sgo. del Estero); y en la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja), profesora de nueve horas de Francés —3—3—3— en 1º y 2º años 1ras. divisiones, vacantes por terminación de servicios del provisional, señor Paúl Bellan, y 1º año 3ª división, vacantes por terminación de servicios de la provisional, señora Antonieta Cerenio de Struck, todas turno mañana, a la señora Elba Juri de Abilar (L. C. Nº 2.253.718).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.305 — Bs. As., 29|7|68.

VISTO los expedientes números 91.097|68 con 93.620|67, 112.775|66, 105.781|66 y corresponde Nº 4.058|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento a las disposiciones de la Ley 14.473 y su reglamentación, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona II— de Enseñanza Media en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, eleva la nómina del personal docente que se encuentra en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las horas de la asignatura Inglés que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en el Instituto Nacional Superior de Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, profesora de diez horas (5—5) en 1º año 4ª división y 3º año 1ª división, ambas turno mañana, vacantes, a la señora Susana Gómez de García Posadas (L. C. 378.685, C. I. Nº 1.620.689, Pol. Fed.); y profesora de diez horas (5—5) en 3º año 4ª división, y 5º año 1ª división, ambas turno mañana, vacantes, a la señorita María Elisa Utard (L. C. número 2.981.690, C. I. Nº 2.879.124, Policía Federal); en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 2º año 1ª división, y 4º año 1ª y 5ª divisiones, todas turno mañana, vacantes, a la señorita Marta Miriam Vallejos (L. C. Nº 878.819, C. I. Nº 3.199.731, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 1º año 9ª y 10ª divisiones y 2º año 7ª división, vacantes por traslado de la señorita Martha Luisa Nelly Victoria Assorati, y 5º año 3ª división, vacantes por creación 1964, turno tarde, a la señorita Josefa Perla Vinacour (L. C. Nº 2.630.100, C. I. Nº 2.854.927, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3)en 1º año 5ª división, vacantes por traslado de la señora Amanda Dolores Ramona Nella Jiménez de Linares, 2º año 4ª y 5ª divisiones, y 3º año 2ª división, vacantes por traslado de la señorita Estela Celina del Carmen Sagredo, turno tarde, a la señora María Elena Durand de Piller (L. C. Nº 2.763.632, C. I. número 2.747.789, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17, profesora de tres horas en 5º año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita María Eloísa Valencon de Pino, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20, ambos establecimientos de la Capital Federal, profesora de nueve horas (3—3—3) en 4º y 5º años 1ras. divisiones, vacantes por renuncia de la señora Norma Elena Perkin de Cánova y 1º año 2ª división, vacantes, turno mañana, a la señorita Albina Zuk (L. C. número 3.196.471, C. I. Nº 3.341.222, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio número 23 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 2º año 2ª división y 3º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Orlanda Nelly de Giúdice de Annes; 3º año 3ª división, vacantes por creación 1965 y 4º año 2ª división, vacantes por creación 1964, turno tarde, a la señora Rebeca Bubaroff de Zaslavsky (L. C. número 434.639, C. I. Nº 1.594.011, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 profesora de seis horas (3—3) en 1º año 4ª y 6ª divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Fanny Calles de Glikin; y en la Escuela Normal Nº 11, ambos establecimientos de la Capital Federal, profesora de seis horas (3—3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Zulema Virginia Hoberman, a la señorita Teresita Cecilia Moglio (L. C. Nº 96.567, C. I. número 2.852.479, Policía Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 2º año 2ª división, 3º año 1ª y 2ª divisiones, y 4º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Enrique Miller, a la señora Silvina Esther Geddes Massot de Serantes (L. C. Nº 297.281, C. I. número 2.252.992, Pol. Fed.); y profesora de doce horas (3—3—3—3—) en 2º y 5º años 1ras. divisiones, turno mañana, y 2º año 4ª división, turno tarde, vacantes por jubilación del señor Luis Smith, y 1º año 3ª división, vacantes por renuncia de la señora María Esther Fernández Peralta de Llobet, turno tarde, a la señorita Raquel Teresa Laguna (L. C. Nº 323.016, C. I. Nº 1.848.816, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal, profesora de once horas (2—3—3—3) en 4º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Beatriz Angélica Fontana Pereyra de Tombeur, 6º año, 2ª división, vacante por renuncia del Sr. Abraham Hojman y 5º año 2ª div. y 6º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señorita Enriqueta Barbieri, turno noche, a la señora Lilia Laura Gómez Lascano de López (L. C. Nº 1.807.678, C. I. Nº 1.853.905, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 1º, 2º, 3º y 4º años 1ras. divisiones, turno vespertino, vacantes por renuncia de la señora Isabel Woosley de Rush, a la señorita Beatriz Emilia Guídice (L. C. Nº 464.547, C. I. número 1.564.125, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 1º, 2º y 3º años 1ras. divisiones, y 1º año 3ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Clara María Blanca Artaza, a la señora Irma Lucrecia Lombardero de Giménez (L. C. Nº 509.237, Céd. de Id. Nº 2.517.676, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 1º año 2ª división, y 5º año y 6º año 4tas. divisiones, vacantes por renuncia de la señora Lydia Rosa Noseda de Villaverde, y 1º año 3ª división, vacantes por creación 1964, turno noche a la señora Evelina Margarita Dovcton de Torrado (L. C. numero 3.452.253, C. I. Nro. 2.316.465, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio número 9 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—2—2—2) en 1º año 5ª división, y 5º año 2ª división, 2º y 3º años 5tas. divisiones, y 4º año 2ª división, turno noche, vacantes por renuncia de la señora María Alicia Varela Valdez de Luna a la señorita María Katramados (L. C. Nº 4.282.560, C. I. Nº 3.397.759, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 33 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, vacantes por traslado de la señora Guillermina Elena Potter de Patané, 3º año 4ª división vacantes por creación 1964 y 4º año 3ª división, vacantes por creación 1962, turno tarde, a la señora Mabel Flores Livi de Ustarán (L. C. 1.040.536 C. I. Nº 6.917.988, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 30 de la Capital Federal, profesora de doce horas (3—3—3—3) en 3º año 2ª división, vacantes por jubilación de la señorita Luisa Elcira Norzi, 5º año 1ª división, vacantes por creación 1960, turno mañana, 1º año 6ª división, vacantes por traslado de la señorita Sara Esther Shore, y 2º año 6ª división, vacantes por creación 1961, turno tarde, a la señora Susana María Gondre de Gentil (L. C. Nº 3.176.939, C. I. Nº 3.149.112, Pol. Fed.); y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, profesora de nueve horas (3—2—2—2) en 1º y 2º años 7as. divisiones, vacantes por creación 1961, 3º año, 6ª división, y 4º año 5ª división, vacantes por creación 1964, turno noche, a la señora María Josefina Urdapilleta de Rebecchi (L. C. Nº 1.974.040, C. I. Nº 4.666.748, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.306 — Bs. As., 29|7|68.

VISTO los expedientes números 64.915|67; 79.763|66 y 108.436|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473 artículos 13º, 14º, 35º, 94º 95º y 97º; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media, en cumplimiento de la establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 0832— en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en un cargo de Maestra Especial —índice 22—, en la especialidad Música, cada una de las siguientes personas: en la Escuela Normal de Santiago del Estero, a la señora Josefina Venti de Cardoso (L. C. Nº 655.658, C. I. número 17.086, Pol. de Santiago del Estero), vacante por creación 1959; en la Escuela Normal de La Rioja, a la señora Gerónima Josefina Edith Fernández de Bazán (L. C. Nº 1.799.626, C. I. número 12.797, Pol. de La Rioja), vacante por renuncia de la señora Dora Rojo de Agost Carreño; en la Escuela Normal de San Salvador de Jujuy, a la señora María Rosa Villalba de Poma (L. C. número 9.643.504, C. I. Nº 19.810, Pol. de Jujuy), en el que deberá cesar como provisional; en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), a la señorita Ada Alcira Pellicer (L. C. número 9.998.789, C. I. Nº 57.027, Pol. de Salta), vacante por traslado del señor Francisco Bernal Martín; en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, al señor Mario Nicolás Albornoz (Clase 1937, Mat. Nº 6.949.947, Céd. Identidad número 5.312.633, Pol. Fed.), vacante por creación 1959; y a la señora Inés del Valle Barros de Watkins (L. C. Nº 8.669.819, C. I. Nº 12.338, Pol. de Catamarca), vacante por renuncia de la señora Arsenia Ibarra Tula de Robledo; en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Santa María (Provincia de Catamarca), a la señora Ana María Vargas de Tapia (L. C. número 4.675.352, C. I. Nº 37.643, Pol. de Catamarca), vacante por traslado de la señorita Otilde Alicia Prats Mena; y a la señorita Ana María Suedan (L. C. Nº 3.681.787, C. I. Nº 104.077, Pol. de Tucumán), vacante.

Art. 2º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2110 — 001 — 0007 — 2157— en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan a las siguientes personas: en la Escuela Nacional de Comercio, profesora de dos horas de Cultura Musical —1—1— en 1º año 2ª división, turno noche, vacantes por creación 1958, y 2º año 2ª división, turno tarde, vacante por creación 1956, y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Salvador de Jujuy, profesora de seis horas —2—2—2— de la misma asignatura en 1º año 1ª división, vacantes por traslado de la señorita Orquídea Elizabeth Cheli, y 1º año 2º y 3ª divisiones, vacantes por renuncia del señor Laureano Rodríguez, todas turno mañana, a la señora María Rosa Villalba de Poma (L. C. Nº 9.643.504, C. I. Nº 19.810, Pol. de Jujuy); en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda (Provincia de Santiago del Estero), profesora de doce horas —2—2—2—2—2—2— de Cultura Musical en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, vacantes, a la señorita Marta Alicia del Valle Córdoba (L. C. número 3.285.368, C. I. Nº 38.052, Pol. de Santiago del Estero); y en la Escuela Normal, profesora de dos horas —1—1— de Cultura Musical en 4º año 4ª división, turno mañana, vacante por renuncia de la señora Ana Adela Ramona Bartoletti de Campos, y 5º año 3ª división, turno tarde, vacante por creación 1959, y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de San Miguel de Tucumán, profesora de cuatro horas —2—2— de igual asignatura en 4º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Luisa Vasalle de Gómez Omil, a la señorita Aída María Stella Mastracchio (L. C. número 8.962.536, C. I. Nº 122.628, Policía de Tucumán).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Exímese del pago de derechos por la inhumación y guarda de los restos de las víctimas de un accidente.

DECRETO Nº 4.814. — Bs. As., 14|8|68.

VISTO el Expediente número 91.375 año 1968, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita la ratificación del temperamento adoptado de eximir del pago de derechos por la inhumación y guarda de los restos de las víctimas que arrojó el accidente ocurrido en el Estadio del Club Atlético River Plate el día 23 de junio pasado, y

CONSIDERANDO:

Que la decisión adoptada en la emergencia por la Comuna se justifica plenamente y por tal motivo debe ser convalidada en virtud de las facultades que acuerda el artículo 1º, inciso a) de la Ley 16.897,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento adoptado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al exonerar del pago de los derechos previstos en el artículo 36º de la Ordenanza Tarifaria en vigor, por la inhumación de los restos pertenecientes a las personas fallecidas a causa del accidente ocurrido en el Estadio del Club Atlético River Plate, el día 23 de junio último y de los arrendamientos de los lugares destinados a guardar los mismos, que fija el artículo 34 de dicho ordenamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Es autorizada a disponer la condonación de deudas impositivas de percepción antieconómica.

DECRETO Nº 4.811. — Bs. As., 14|8|68.

VISTO el Expediente número 89.604-1968 por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita se le autorice para disponer la condonación de deudas impositivas de percepción antieconómica y,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se relaciona con la gestión de cobro de deudas inferiores a la suma de m$n. 1.000;

Que de tal forma, se evitará incurrir en gastos que no son solventados por los ingresos que los mismos persiguen;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para disponer, en las condiciones y alcances que la misma establezca, la condonación de deudas que provengan de impuestos, tasa y contribuciones, sus multas, intereses y recargos, que no superen los m$n. 1.000, entendiéndose este importe por todo concepto y con relación a cada impuesto, objeto o hecho de la imposición, contribuyente y ejercicio fiscal

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

Desestímanse los presentados por varias firmas.

DECRETO Nº 4.211. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 2.594|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, donde tramita el recurso jerárquico interpuesto por las firmas "Ecofisa Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima" y "Coin Constructora Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima", contra la Resolución Nº 23.638-D, de fecha 4 de noviembre de 1965, dictada por el Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a fojas 59|60 del Expediente Nº 40.517-Prov. 65 del registro de dicha Administración (agregado sin acumular al Nº 1.592|65 Cde. 1 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas), por la que se rescindió, invocándose el artículo 50, incisos a), b) y e) de la Ley 13.064, el contrato oportunamente celebrado entre las recurrentes y la mencionada repartición autárquica, para la construcción de las obras denominadas "Provisión de agua potable a Lanús, río subterráneo del Depósito Ingeniero Paitoví - Cruce del Riachuelo - Contrato II - Expediente 34.361-LP-62". Piden las recurrentes que la rescisión se considere como desistimiento del comitente en los términos del artículo 1.638 del Código Civil (fs. 7); y

CONSIDERANDO:

Que la rescisión del contrato declarada y hecha efectiva por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, es irreversible, pues la mencionada repartición autárquica, en cumplimiento de lo que tendió era su deber en la emergencia, tomó posesión del obrador, equipos y materiales de las empresas sin oposición de éstas (fs. 68 del citado Expte. 40.517-Prov. 65) y poco tiempo después contrató directamente, por ineludibles razones de urgencia, la prosecución de la obra con otras firmas de plaza; todo lo cual demuestra que no puede encuadrarse el caso en el artículo 1.638 del Código Civil;

Que es posible, en cambio, rever los fundamentos de la rescisión y, consecuentemente, sus efectos jurídicos y consecuencias patrimoniales;

Que ante la complejidad del problema planteado y teniendo en cuenta las propuestas conciliatorias formuladas por las recurrentes con posterioridad a la interposición del recurso (Correspondes 7 y 8. Expte. 2.594|65, agregados a fs. 47 y 58), el señor Secretario de Estado de Obras Públicas dictó la Resolución número 108|68 (fs. 59), por la que designó una comisión integrada por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas, el señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación y un asesor de su Gabinete, para que analizaran en profundidad las cuestiones planteadas y propusieran las medidas a adoptar;

Que la Comisión se expidió en el informe que luce a fojas 60|64, aconsejando se mantuviera la rescisión pero sin aplicación de penalidades a las recurrentes, siempre que éstas renunciaran a todo eventual derecho o crédito que pudiera corresponderles con motivo del contrato y de su rescisión, salvo la devolución de la fianza y del fondo de reparos si hubo retenciones por tal concepto;

Que las empresas recurrentes han manifestado su expresa conformidad con tal solución por nota de fojas 66;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por las firmas "Ecofisa Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima" y "Coin Constructora Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima", contra la Resolución número 23.638-D de fecha 4 de noviembre de 1965, dictada por el Directorio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en cuanto persigue que la rescisión del contrato antes mencionado se funde en el artículo 1.638 del Código Civil.

Art. 2º — Revócase parcialmente la resolución recurrida en cuanto a las causales de rescisión invocadas y a sus consecuencias, y declárase rescindido el contrato por mútuo acuerdo, sin aplicación de penalidades a las empresas, sobre la base de la renuncia formulada por éstas a eventuales derechos o créditos derivados del contrato y de su rescisión, salvo la devolución de la fianza y del fondo de reparos, en su caso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 4.212. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 370|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la firma Red Caminera Argentina Sociedad Anónima, contra la Resolución Nº 18.458 de la Dirección Nacional de Vialidad, de fecha 3 de marzo de 1964, obrante en copia a fojas 41, por la cual rechazó la reclamación de dicha empresa contratista, respecto del procedimiento aplicado por la repartición para la liquidación de las variaciones de costos de la Ley 12.910; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso es procedente y al respecto ya ha emitido opinión el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fojas 96, por lo que corresponde analizar la cuestión de fondo;

Que la objeción formulada al procedimiento consiste en que en tanto, según la firma, los mayores costos deben ser liquidados partiendo de los precios establecidos en las tablas de precios unitarios que sirvieron de base para cotizar en la licitación, los cuales fueron fijados por la repartición, ésta los liquida tomando como punto de partida esos básicos pero afectándolos con el porcentaje de rebaja contenido en la oferta de la recurrente;

Que un cuidadoso examen de las estipulaciones contractuales pertinentes lleva a la conclusión que la liquidación de mayores costos tal como la realiza la Dirección Nacional de Vialidad se ajusta a lo estipulado en el Pliego General de Condiciones Complementarias, sin que se advierta error de interpretación de las mismas, ni que tales cláusulas no sean equitativas o que contravengan las normas de la Ley 12.910 y su reglamentación vigente a la sazón;

Que como circunstancia especial que desvirtúa los argumentos de la quejosa, cabe señalar que en el Expediente número 4.154|63 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, agregado a fojas 83 como Corresponde Nº 1 del Expediente 370|64, en el que tramitó la fijación de nuevos precios unitarios para obras no comprendidas en el primitivo contrato, a fojas 209|212, la empresa admitió expresamente la aplicación del procedimiento que ahora impugna, habiendo sido compartido ese punto de vista por la firma de ingenieros consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (nota de fojas 206, punto C);

Que, consecuentemente no dándose en el caso vicio alguno que afecte la legalidad del acto impugnado corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Red Caminera Argentina Sociedad Anónima contra la Resolución Nº 18.458 de fecha 3 de marzo de 1964 de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 4.213. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 704|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la firma Seminara Empresa Constructora Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, contratista de la obra de "Saneamiento del Aglomerado Bonaerense - Provisión Agua Potable - Red de Distribución - Zona servida por el tanque inferior del Gran Depósito Ingeniero Antonio Paitoví - Ramales II, III y IV, contra la Resolución Nº 28.311, dictada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 27 de marzo de 1967 (fs. 17 Expte. Nº 31.993|66 O. S. N. agreg. sin acumular) que ratificó la Resolución Nº 26.837 del 28 de setiembre de 1966 (fs. 11, Expte. citado), por la que se le formuló a la recurrente un cargo de doscientos cincuenta y ocho mil setecientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 258.727 m|n.) en concepto de gastos efectuados para el arreglo del escape producido en la cañería de 1.100 mm. de diámetro, instalada por dicha empresa en la calle Cochabamba, entre Tacuarí y Bernardo de Irigoyen, de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso deducido resulta extemporáneo en orden a las disposiciones del Decreto número 7.520|44 y sus normas complementarias, toda vez que la interesada debió recurrir en forma directa ante el Poder Ejecutivo contra la Resolución Nº 26.837|66 por tratarse de un pronunciamiento emitido por el órgano superior de una entidad autárquica;

Que en virtud del principio del informalismo en el procedimiento administrativo en favor de los administrados, admitido por la jurisprudencia y la doctrina moderna, la improcedencia formal de un recurso jerárquico no obsta a su admisión en el carácter de simple denuncia y, en su caso, a la revisión del acto a través del contralor de legitimidad;

Que teniendo en cuenta que de los informes técnicos obrantes en estos actuados (fs. 13 y vta.|14) y en el Expediente Nº 31.993-DEAB-66, agregado sin acumular (fs. 1 y vta. y 15 vta.), surge en forma indudable la existencia de vicios de construcción que dieron origen al desperfecto de que se trata, como así también que el procedimiento adoptado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación era el que correspondía en esa emergencia, dada la naturaleza del servicio público cuya prestación normal resultaba afectada, y que la respectiva erogación se halla justificada a fojas 6, corresponde declarar que no existen vicios de legitimidad que autoricen a revocar el acto impugnado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Seminara Empresa Constructora Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, contra la Resolución Nº 28.311 de fecha 27 de marzo de 1967 que ratifica la Nº 26.837 del 28 de setiembre de 1966, dictadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y declárase que no existen vicios de legitimidad que autoricen a revocar el acto impugnado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 4.214. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 102.315|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Constructora Pedro Boldrini y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la Disposición Nº 535 dictada por la Dirección Nacional de Arquitectura con fecha 10 de mayo de 1965 en el registro agregado Nº 129.486|64, mediante la cual se aprobó la liquidación de intereses por demora en la devolución del fondo de reparos correspondiente a la obra Hospital "San José" de Junín, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso interpuesto satisface los requisitos exigidos por el Decreto Nº 7.520|44 y sus normas complementarias;

Que la fecha a partir de la cual se contó el plazo para determinar la mora en el pago, fue la de la Disposición número 416 del 15 de abril de 1964, aprobatoria del acta de recepción definitiva, agregándosele el plazo de treinta días, según contrato, para el pago de certificados, y el adicional de treinta días más que establece el artículo 48 de la Ley 13.064;

Que la recurrente manifiesta que el derecho a reclamar intereses por mora en la devolución del fondo de reparos nació el 1º de enero de 1955, esto es, seis meses después de la fecha estipulada para la terminación de los trabajos;

Que en la cláusula contractual pertinente, relativa a la devolución del fondo de reparos, se estableció que dicho fondo sería reintegrado al recibirse definitivamente las obras, por lo que para el cómputo de la mora debe tomarse ese momento y no otro, lo que así se ha hecho;

Que no desvirtúa lo expuesto, la circunstancia de haberse expresado en el acta de recepción provisional —obrante a fojas 2 del Expediente Nº 40.342|64 agregado sin acumular— que la fecha 27 de febrero de 1958 se fijaba solamente al efecto de establecer fecha de partida para el plazo de garantía del contrato, pues de allí sólo surge que se ha tomado exclusivamente en cuenta esa consecuencia y no otras;

Que tal criterio resulta confirmado si se tiene en cuenta que en el certificado mismo de devolución de dicho fondo, suscripto sin observación alguna por el representante de la contratista (fs. 4 del Expte. Nº 40.342|64 agr. s|ac.), se consigna como fecha de recepción definitiva el 22 de febrero de 1964;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Constructora Pedro Boldrini y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada contra la Disposición Nº 535,65, dictada por la Dirección Nacional de Arquitectura con fecha 10 de mayo de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Autorízase la sanción y promulgación de dos leyes.

DECRETO Nº 4.196 — Bs. Aires, 19|7|68

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se le autorice el dictado de una ley por la cual se dona al Estado Nacional la fracción de terreno que resulte efectivamente ocupada por el edificio destinado a sede de los Tribunales Federales en Mendoza, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 17 y 18 del expediente Nº 235-M-68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 4.198 — Bs. Aires, 19|7|68

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se le autorice el dictado de una ley por la cual se modifican los artículos 24 y 27 de la Ley de Presupuesto Nº 4.700, a fin de posibilitar la distribución de partidas que permita encarar nuevos servicios internos y mejorar los existentes, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente Nº 90.486 68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Obras Públicas

INMUEBLES

Donación

DECRETO Nº 4.293. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el Expediente Nº 204.179|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que los señores Enrique Schaumburg, Carlos Schaumburg y Carlos Páramo (h), con el propósito de facilitar la construcción de un canal de vinculación entre el Riacho San Jerónimo con el Río Paraná a la altura del km. 948, han ofrecido (fs. 12) donar a favor del Estado Nacional Argentino una franja de tierra de la Isla San Jerónimo (antes la "María Angélica" o "La Mascota", según títulos), de 100 metros de ancho por 7.600,17 metros de longitud, con una superficie de 76 hectáreas, 17 centiáreas, demarcada por la poligonal A-B-C-D del plano de mensura Nº 5.832-PS-1 (fs. 21), realizado a tal efecto por el Departamento Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la mencionada Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por el documento agregado a fojas 12 los donantes concretan el ofrecimiento de cesión gratuita a favor del Estado Nacional Argentino, del inmueble de que se trata;

Que con los testimonios notariales de ıs escrituras de compraventa obrantes a ›jas 13|17 y 18-20, se acredita la titula-.idad del dominio que tienen los donan-.es sobre la llamada Isla San Jerónimo e la que forma parte la franja cedida;

Que dicho dominio se encuentra ins-ripto bajo el Nº 34.514, al Folio 309, To-.no 94 Par, Sección Propiedades, Depar-amento General Obligado y Nº 3.928, ıl Folio 128, Tomo 103 Par, Sección Pro-iedades, Departamento General Obligado lel Registro General de la Provincia de Santa Fe;

Que en cumplimiento de las disposicio-.ies de los artículos 1.277 y 1.807, inciso ... Código Civil, las señoras esposas e los donantes han prestado expresa con-ormidad con la donación de que se trata ...s. 14);

Que siendo necesario regularizar la si-uación creada por la ejecución de obras n terrenos que no son de propiedad fis-al, procede aceptar la referida donación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación a .avor del Estado Nacional Argentino de a fracción de terreno ofrecida por os señores Enrique Schaumburg, Carlos Schaumburg y Carlos Páramo (h), con-.orme a las referencias del plano de nensura Nº 5.832-PS-1, que forma par-e integrante de este decreto. Dicho in-nueble, con la forma y trazado que se ndican en la poligonal A-B-C-D del pla-.o indicado, tiene un ancho de cien me-.ros (100 m.) y una longitud de siete nil seiscientos metros con diecisiete cen-ímetros (7.600,17 m.), encerrando una .uperficie total de setenta y seis hectá-eas, diecisiete centiáreas (76 Ha. 00 a. 17 :a.) y forma parte de mayor extensión le la denominada Isla San Jerónimo le propiedad de los donantes, según ins-.ripciones Nros. 34.514, Folio 309, Tomo ›4 Par, y 3.928, Folio 128, Tomo 103 Par, le la Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General le la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Concédese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a título gratui-.o, el uso del mencionado inmueble, con-.orme lo dispuesto por el artículo 51º de .a Ley de Contabilidad, para ser destinado ı la construcción de un canal de vincu-.ación entre el Riacho San Jerónimo con ıl Río Paraná, a la altura del Km. 948.

Art. 3º — Por intermedio de dicha Se-.retaría de Estado se formalizará la to-na de posesión del bien y se dará inter-.ención a la Escribanía General de Go-›ierno de la Nación a los fines de la .nscripción en el Registro de la Propiedad, .iendo por cuenta de la primera todos los ;astos que demande esa inscripción.

Art. 4º — El presente decreto será re-.rendado por el señor Ministro de Econo-.nía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dé-.e a la Dirección Nacional del Registro Oficial, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Se-.retaría de Estado de Obras Públicas a ıus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 4.231. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO las actuaciones 7.900|68 y 7.952| 68, de la Presidencia de la Nación, por as cuales el Hogar Escuela "San José", Religiosa de Enseñanza de María Inmacu-ada (Misioneras Claretianas) y el Cen-.ro Luján de Chascomús, Buenos Aires, espectivamente, solicitan el otorgamiento le un subsidio por intermedio de la Lo-.ería de Beneficencia Nacional y Casi-.ıos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará ondos para posibilitar el cometido que ›ersiguen las mencionadas entidades en .os órdenes educacional y asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto le la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1968, cuenta con la partida a la cual puede afectarse l gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería le Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Quinientos Mil esos moneda nacional (m$n. 500.000) a avor del Hogar Escuela "San José", Religiosa de Enseñanza de María In-naculada (Misioneras Claretianas), sito n Juan Irigoin 1756, San Miguel, Bue-.os Aires, y uno de Setecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000) favor del Centro Luján, sito en Chas-.omús, Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto que demande el .umplimiento del artículo precedente, se-á atendido con cargo a la partida, 3, 7, 32, 33, 324, del presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar So-cial y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Regis-tro Oficial y pase a la Lotería de Bene-ficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge

DECRETO Nº 4.232. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO la actuación Nº 8.542|68, de la Presidencia de la Nación, por la cual la Asociación Coral Polifónica de Resisten-cia, Chaco, solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para posibilitar el traslado a Ita-lia de los integrantes de dicha Asocia-ción Coral, a fin de que puedan inter-venir en un concurso internacional po-lifónico;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1968, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Diez Millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), a favor de la Asociación Coral Polifónica de Resistencia, Chaco.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, se-rá atendido con cargo a la partida 3, 7, 32, 33, 324 del presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficen-cia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — César A. Bunge

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BECAS

DECRETO Nº 4.200. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 108.973|68, del registro del Instituto Nacional de Tecno-logía Agropecuaria, organismo autárquico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, relacionado con el viaje a Australia del profesional del mismo, In-geniero agrónomo Blas Francisco Bravo, con motivo de la beca que le fuera acor-dada por la Fundación Ford para efec-tuar estudios de perfeccionamiento en Producción Animal y obtener el título Ph.D. en la Universidad de New En-gland, Armindale, NSW Australia; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de estudios a cumplir por el ingeniero agrónomo Blas Francis-co Bravo se adecua a las funciones que desempeña en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y por lo tanto servirá para elevar su capacitación en beneficio del citado organismo y por en-de, para el país;

Que para el Instituto Nacional de Tec-nología Agropecuaria representa una mí-nima erogación toda vez que la Funda-ción Ford se hará cargo de los gastos de pasajes del becario y de una asignación mensual como estipendio de beca, que se-rá complementada por dicho Instituto de acuerdo a su régimen interno sobre la ma-teria.

Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el ar-tículo 29º del régimen de licencias apro-bado por Decreto Nº 8.567, de fecha 22 de setiembre de 1961, al dictamen favora-ble del Comité Nacional Argentino de la FAO (Organización de las Naciones Uni-das para la Agricultura y la Alimenta-ción) y lo propuesto por el señor Secre-tario de Estado de Agricultura y Gana-dería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de remuneración, por el término de doce meses, a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, al pro-fesional del Instituto Nacional de Tecno-logía Agropecuaria dependiente de la Se-cretaría de Estado de Agricultura y Ga-nadería Ing. agrónomo Blas Francisco Bravo, la que deberá contarse a partir de la fecha de su traslado a Armindale, NSW (Australia). El citado profesional deberá presentar un informe de los estudios reali-zados dentro de los treinta días de su regreso al país y no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres años a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar al citado profesional, por inter-medio del Servicio Administrativo corres-pondiente, el equivalente en moneda na-cional de cien dólares estadounidenses mensuales en concepto de complemento de beca.

Art. 3º — Impútese el gasto que de-mande el cumplimiento del presente de-creto de acuerdo al siguiente detalle: Se-cretaría de Estado de Agricultura y Ga-nadería - Instituto Nacional de Tecno-logía Agropecuaria - Becas: Sección 1 - Finalidad 6 - Sector 3 - Jurisdicción 31 - Carácter 2 - Organismo 62 - Item 674 - Inciso 33 - Partida Principal 3320 - Par-tida Parcial 06.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Ex-teriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Re-gistro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

DECRETO Nº 4.202 - Bs. As., 19|7|68.

VISTO el expediente Nº 109.128|68, del registro del Instituto Nacional de Tec-nología Agropecuaria, organismo autár-quico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, re-lacionado con el viaje a la República de México del técnico del mismo, Inge-niero Agrónomo José María Troncoso con motivo de la beca que le fuera acordada por el Centro Internacional de Mejora-miento de Maíz y Trigo (CIMMYT) pa-ra efectuar estudios de perfeccionamien-to en mejoramiento de maíz, en la sede del citado Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de estudios a cum-plir por el Ingeniero Agrónomo José María Troncoso se adecua a las funcio-nes que desempeña en el Instituto Na-cional de Tecnología Agropecuaria y por lo tanto servirá para elevar su capa-citación en beneficio del citado orga-nismo y, por ende, para el país;

Que el Centro Internacional de Me-joramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) se hará cargo de los gastos de pasajes del Ingeniero Agrónomo José María Troncoso y de una asignación mensual como estipendio de beca, la que será complementada por el Instituto Nacio-nal de Tecnología Agropecuaria, que asimismo dispondrá las respectivas ór-denes de pasajes de ida y vuelta desde Buenos Aires a la República de México para la cónyuge del mismo de acuerdo a su régimen interno sobre la materia.

Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el ar-tículo 29º del régimen de licencias apro-bado por decreto Nº 8.567, de fecha 22 de septiembre de 1961, al dictamen fa-vorable del Comité Nacional Argentino de la FAO (Organización de las Nacio-nes Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y lo propuesto por el se-ñor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase licencia con goce de remuneración, por el término de nueve meses a los efectos señalados en el preámbulo del presente decreto, al técnico del Instituto Nacional de Tec-nología Agropecuaria, organismo autár-quico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, In-geniero Agrónomo José María Troncoso, la que se computará a partir de la fe-cha de su traslado a la República de México. El citado profesional deberá pre-sentar un informe de los estudios reali-zados dentro de los treinta días de su regreso al país y no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres años a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º. — Apruébase la entrega al Ingeniero Agrónomo José María Tron-coso, por intermedio del Servicio Admi-nistrativo correspondiente, del equiva-lente en moneda nacional de cuarenta dólares estadounidenses mensuales en concepto de complemento de beca, como así también de las respectivas órdenes de pasajes de ida y vuelta desde Bue-nos Aires a la República de México para su cónyuge.

Art. 3º. — Impútese el gasto que de-mande el cumplimiento del presente de-creto de acuerdo al siguiente detalle: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Instituto Nacional de Tec-nología Agropecuaria. Becas: Sección 1, Finalidad 6, Sector 3, Jurisdicción 31, Carácter 2, Organismo 62, Item 674, In-ciso 33, Partida Principal 3.320, Parti-da Parcial 06; Pasajes: Sección 1, Fi-nalidad 6, Sector 2, Jurisdicción 31, Ca-rácter 2, Organismo 62, Item 674, Inciso 22, Partida Principal 2210, Partida Par-cial 014.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el se-ñor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Re-gistro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería.

RESOLUCION Nº 5.661. — Bs. As., 23|7|68.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Cimayex, S. R. L., apela ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Resolución DNCGDC Nº 4.043 del 17|5|68, recaída en el Expediente número 425.850|67 adjunto, por la cual se ubicó en la posición 39.02.05.02 al producto denominado "Absafil", compuesto por co-polímero de acrilonitrilo, butadieno y estireno, y 30 % a 40 % de fibra de vi-drio, que se presenta bajo la forma de pequeños trozos cilíndricos;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.446 del 29|5|68, por lo que la apelación pre-sentada el 21 de junio de 1968, ha sido instaurada dentro del plazo legal per-tinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto Nº 16.138|54,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto.

2º — Por el Departamento Clasifica-ción Arancelaria tómese nota y por Sec-ción Despacho notifíquese por Memorán-dum con aviso de retorno, y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Es-tado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno

RESOLUCION Nº 5.662. — Bs. As., 23|7|68.

VISTO el Expediente Nº 460.599 de 1968 en el cual se solicita se establezca la ubicación arancelaria de "mandriles con cabo de uso manual" (porta calisoi-re); y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones ex-presa en su dictamen de fs. 11 que la muestra acompañada es un mango me-tálico con un extremo roscado y su co-rrespondiente boquilla de sujeción para insertar dos mandriles intercambiables —que forman parte del conjunto— y que permiten la sujeción de elementos ope-rantes según el tipo de trabajo a realizar, es decir, que se trata de una herramienta, conocida también con el nombre de "por-ta calisoire", que acciona y se opera ma-nualmente;

Que, continúa el citado Tribunal, de la simple observación de la muestra, se in-fiere que no es un elemento para ser aplicado a ninguna herramienta mecánica manual, por cuyo motivo no corresponde ubicarlo en la partida 84.48, de acuerdo con lo indicado por la Nota Explicativa de la misma en el punto c) en donde se establece que en ella se encuentran com-prendidos "los portaherramientas para las herramientas mecánicas de la partida 84.02; 84.49 y 85.05", condición que no reúne la mercadería de autos; por lo que, tal como lo interpretan la Junta del ra-mo de Máquinas y la mayoría de la de Ferretería, el despacho debe efectuarse por la posición 82.04.00.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 82.04.00.99 a la siguiente mercadería: Mandriles con cabo de uso manual (porta calisoire).

2º — Notifíquese al interesado; cum-plido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón y re-mita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su pu-blicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamenta-ción de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno

RESOLUCION Nº 5.663. — Bs. As., 23|7|68.

VISTO el Expediente Nº 450.961 de 1968, en el cual la firma José A. Louzao, des-pachante de Aduana, solicita se deter-mine la ubicación arancelaria de Estró-genos conjugados en polvo, materia pri-

ma para fabricar especialidades medicinales, con una actividad de 33,5 mg. por gramo expresado como sulfato de estrona sódico, cuya fórmula cuantitativa y cualitativa es la siguiente: 75 % a 83 % hidroxi-estra-1,3,5 (10)-trien, 17-ona; 8 % a 12 % hidroxi-estra-1,3,5 (10)-tetraen, 17-ona; 2 % a 4 % hidroxi-estra-1,3,5 (10) 6.8-pentaen, 17-ona; 4 % a 8 % 17 alfa-estradiol; menos del 2 % de otros estrógenos. Fosfato tricálcico c.s.p. 1 gramo (vehículo inerte hidrosoluble); y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 3 establece, que de conformidad con lo determinado por las Notas Explicativas de la NAB para la partida 30.01, el producto en consulta debe despacharse por la posición 30.01.00.25, en orden al criterio adoptado mediante las Resoluciones Nros. 316|66 y 2.287|67 (pub. Bol. Ofic. Nros. 21.017 y 21.163); pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.01.00.25 a la siguiente mercadería: Estrogenos conjugados en polvo, con una actividad de 33,5 mg. por gramo expresado como sulfato de estrona sódico.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno

RESOLUCION Nº 5.664. — Bs. As. 23|7|68.

VISTO el Expediente Nº 446.921 de 1968 en el cual la firma Luis Benardello, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de barras huecas de acero aleado SAE 4145, para fabricar portamechas, de sección circular, con las siguientes medidas: 171,45 mm. de diámetro exterior por 55,56 mm. de diámetro interior (hueco) y de 120,65 mm. de diámetro exterior por 57,15 mm. de diámetro interior (hueco), ambas de 9 metros de longitud; y

CONSIDERANDO: Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que la mercadería en consulta no puede considerarse barras huecas ya que sus medidas difieren de las establecidas para ese tipo de artículo por la Nota Legal 1 q) del Capítulo 73 de la NADI por lo que, el despacho debe efectuarse por la posición 73.18.02.50 en el concepto de "tubos de acero aleado SAE 4145"; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 73.18.02.50 a la siguiente mercadería: Tubos de acero aleado SAE 4145.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón y remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. I.G.J. Nº 1.518. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expte. Nº 6.509. en el que la sociedad Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del C. de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veintiocho vuelta (328 vta.) a trescientos veintinueve (329), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 18 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.520. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente N. 1.329, en el que la sociedad "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y seis vuelta (296 vta.) a trescientos uno (301), con las modificaciones de fojas trescientos ocho (308) a trescientos nueve vuelta (309 vta.) y trescientos doce (312) a trescientos catorce (314), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata", por la asamblea celebrada el 29 de septiembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.521. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente N. 3.518, en el que la sociedad "El Indio, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto; la prórroga del término de duración de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento tres (103) a ciento siete vuelta (107 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Indio, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera" y la prórroga del término de duración de la misma, sancionadas por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.522. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente N. 7.091, en el que la sociedad "Arcamsa" Sociedad Anónima Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos uno vuelta (501 vta.) a quinientos dos (502), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arcamsa", Sociedad Anónima Comercial, por la asamblea celebrada el 15 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.523. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente Nº 6.554, en el que la sociedad "Luis J. Mariani Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del CSódigo de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y dos vuelta (282 vta.) a doscientos ochenta y cuatro (284), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Luis J. Mariani, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.524. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente N-7.688, en el que la sociedad "Aironal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa (190) a ciento noventa y uno (191), con la modificación de fojas ciento noventa y siete (197), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Aironal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 17 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.525. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente N-16.019, en el que la sociedad "Caffetti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Caffetti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.526. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente N-24.048, en el que la sociedad "Angol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.), con la modificación de fojas cincuenta y uno (51), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1967 en el estatuto de la sociedad "Angol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" la que, en lo sucesivo, se denominará "Geluda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.527. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente N. 2.996, en el que la "Sociedad Anónima Estancias y Colonias Correntinas" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y vuelta (160 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Estancias y Colonias Correntinas", por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.528. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el Expediente N-6.355, en el que la sociedad Salzano y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y nueve vuelta (259 vta.) a doscientos sesenta y uno vuelta (261 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y ocho (268) a doscientos sesenta y nueve (269), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Salzano y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Disolución de una firma por pérdida de capital.

Expediente Nº 15.048/968

RESOL. Nº 9.454 — Bs. As., 19/8/68.

VISTO las presentes actuaciones de las que resulta:

Que por Proveído Nº 48.960 del 20 de mayo último se notificó a la entidad del rubro que como resultado de la inspección realizada en la misma y con relación a las cifras del balance de saldos al 29 de febrero de 1968, se estimaba que el balance general al 30 de junio del corriente año habría de presentar una pérdida del orden de los Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000.—) lo que representaría el Ciento Cuarenta y Ocho Por Ciento (148 %) del capital suscripto, intimándosela, por esta circunstancia, a adoptar las medidas tendientes a la absorción de dicha pérdida;

Que la sociedad contestó el mencionado proveído con fecha 31 de mayo formulando diversas consideraciones y presentando un plan de recuperación consistente, en síntesis, en lo siguiente:

a) Aumentar el capital social a Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 30.000.000.—);

b) Realizar todos los bienes de activo fijo que no reportaran utilidad para la actividad de la empresa; y

COONSIDERANDO:

Que respecto de la ejecución de dicho plan se registran los siguientes resultados:

a) Con relación al aumento de capital se llevó a cabo la emisión de acciones para completar la cifra indicada, sin que hasta el presente se concretara suscripción alguna;

b) Al 30 de junio último, fecha de cierre del ejercicio, se vendió y escrituró una unidad del inmueble Tucumán 927, y se prometieron en venta 6 unidades del mismo edificio y un local en la ciudad de Santa Fe, sin que se llegara a suscribir respecto de estos últimos, la escritura traslativa del dominio, circunstancia que impide que la supuesta utilidad pueda reflejarse en el balance la que, por lo demás, y sin tomar en cuenta la incidencia de las escrituraciones pendientes, se reduciría por aplicación de las reservas pertinentes sobre los gravámenes aceptados en segundo grado, a la suma de Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.776.817.—), que carece de toda significación frente al saldo de pérdidas reconocido, estimado, como ya se ha dicho, en Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000.—);

Que de lo verificado resulta que la sociedad se halla en la situación prevista en el artículo 369, segundo párrafo, del Código de Comercio;

Que, además, este Organismo ha podido comprobar que con posterioridad y ante su crítica situación financiera, la entidad se vió en la necesidad de emitir cheques con fechas posdatadas que fueron canjeados a terceros por dinero en efectivo mediante el pago de intereses, para hacer frente a obligaciones de cumplimiento impostergable;

Que por las mismas razones y no obstante el elevado déficit de cobertura, enajenó parte de su cartera de títulos públicos destinando el producto a abonar los sueldos del personal correspondientes al mes de julio último;

Que estos arbitrios a que apela la entidad para paliar sus apremios financieros, ponen de manifiesto un estado de cosas inadmisible en una empresa aseguradora;

Que existen importantes atrasos en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad en materia impositiva, previsional y de servicios sociales;

Que, además, las verificaciones últimamente efectuadas no reflejan una situación distinta a la de los precedentes fundamentos;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los puntos 15º y 17º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962),

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

Artículo 1º — Notificar a "Latinoamérica Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", que encontrándose en la situación prevista en el segundo párrafo del artículo 369 del Código de Comercio, deberá proceder en su consecuencia dentro del término de diez (10) días.

Art. 2º — Prohibir a la misma entidad la celebración de nuevos contratos de seguros en todo el territorio de la República.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 240 días corridos a contar del 13 de agosto de 1968, inclusive, para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de televisión en las siguientes ciudades: Catamarca, Estación Menor (Canal 11); Córdoba: Río Cuarto, Estación Secundaria (Canal 7); Chubut: Rawson, Estación Menor (Canal 7); Entre Ríos: Concordia, Estación Menor (Canal 4); Formosa: Formosa, Estación Menor (Canal 3); La Pampa: Santa Rosa o General Pico o Eduardo Castex, Estación Menor (Canal 3); La Rioja: La Rioja, Estación Menor (Canal 9); Misiones: Posadas, Estación Menor (Canal 12); Río Negro: Viedma, Estación Menor (Canal 10); y San Luis: San Luis o Villa Mercedes, Estación Menor (Canal 13).

Venta de Pliegos: Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas ciudades. Precio del Ejemplar: m$n. 2.000. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 31 de marzo de 1969 hasta el día 9 de abril de 1969, a las 15 horas.

e.21|8 Nº 4.612 v.30|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5304|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.09.0.0124.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5339|63.

Monto de la Inversión: 367.070 Coronas Suecas.

Localización de la Planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a Producir: Bienes de acero inoxidable (calderería, estampado y soldado) NADI 73.16.20.99.

Capacidad a instalar: Incremento de 86 Ton.|mes.

Iniciación de actividades: A los 180 días de obtenido el decreto.

e.21|8 Nº 4.657 v.23|8|68

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

"NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED" Y "PARANA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Transferencia de Cartera Vida

Do conformidad con lo requerido por el Decreto del 2 de enero de 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre superintendencia de seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que por Decreto Nº 4.340 de fecha 29 de julio del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado la transferencia de la cartera de seguros de vida de "Norwich Union Life Insurance Society Limited" a favor de "Paraná", Sociedad Anónima de Seguros. Que en el mismo se fija el 1º de junio de 1968, como fecha efectiva, a partir de la cual la entidad cesionaria reemplaza a la cedente a todos los efectos de la cartera transferida.

Para los asegurados que han optado por la rescisión de sus seguros, establécese que los efectos de los mismos cesarán a partir de la cero hora del día décimo sexto (16º) posterior a la fecha del mencionado Decreto (29 de julio de 1968) y que desde tal momento la compañía cesionaria deberá poner a disposición de aquéllos los fondos correspondientes; las compañías tramitantes efectuarán las comunicaciones pertinentes a cada uno de estos asegurados.

Augusto J. Vázquez, Superintendente de Seguros

e.1º|8-Nº 4.663 v.30|8|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Cde. Exp. Nº 501|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 del ex Juez Dr. Luis María Pomes ex Secretaría Nº 18 que fue del Dr. José Raúl Las Heras, iniciados entre los años 1950 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que los asista.

e.21|8 Nº 4.609 v.23|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Cde. Exp. Nº 499|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 36 a cargo del doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, iniciados en el año 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que los asista.

e.21|8 Nº 4.610 v.23|8|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Cde. Exp. Nº 502|68

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5 que estuvo a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge A. Palacio, iniciados entre los años 1952 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.21|8 Nº 4.611 v.23|8|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 12.254|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina de escribir eléctrica y una máquina de escribir manual con destino a la Subdirección de Auditoría de Compras de la Subsecretaría de Asuntos Económico-Financieros de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 a 19 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 3 de setiembre de 1968, a las 18 horas. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.22|8 Nº 4.691 v.23|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DIRECCION REGIONAL ROSARIO

Licitación Pública Nº 19

Expdte. Nº 04860 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 27 de agosto de 1968, a las 9,30 horas, para la provisión de máquinas de escribir y otras para oficina, y máquinas para taller de imprenta y encuadernación con destino a distintos institutos de la Universidad en Rosario. Los pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección Regional Rosario, calle Beruti 2109, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas. — Dirección Operativa.

e.22|8-Nº 4.693-v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Licitación Pública Nº 7|STA|68

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de seis (6) inmuebles con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

—Ubicación dentro de la Capital Federal.

—Superficie del terreno, aproximadamente no menor de 2.000 m2.

Se considerarán especialmente las ofertas de aquellos inmuebles cuya utilización sea factible en el plazo mínimo a juicio de esta Dirección Nacional.

Los edificios deberán encontrarse en buenas condiciones generales de uso, ser de distribución funcional adaptable a los fines vistos.

—En lo posible deberán contar con áreas libres para recreación y|o ampliaciones.

—Deberán contar con servicios exteriores e instalaciones internas reglamentarias en condiciones de uso, de: agua corriente, desagües cloacales, desagües pluviales, electricidad, gas, etc.

—Dentro de la cotización deberá incluirse el pago de las medianeras del perímetro.

—Presupuesto Oficial $ 300.000.000 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa, Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 18 de setiembre a las 16 horas.

—Los pliegos, sin cargo, pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-7908.

e.22|8 Nº 4.668 v.11|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 658

Expediente Nº 100.349|68

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1968, a las 11, para la adquisición de un inmueble con una superficie cubierta mínima de 70 m2, ubicado en la localidad de Dalreaux, Provincia de Buenos Aires, el que será destinado a la instalación de la Agencia Cooperativa de Extensión Agropecuaria Caseros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local de la citada Agencia, sito en la calle Carlos Pellegrini, entre Bartolomé Mitre y Belgrano, Daireaux, Provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|8 Nº 4.659 v.23|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW

Casilla de Correo 88, Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 3 año 1968, para la instalación provisión de materiales y puesta en marcha de una planta reguladora de gas natural, con toma en gasoducto Trelew-Gaiman, según detalles en planos y planillas de materiales.

Valor del pliego $ 750.

Fecha de Apertura: 1º de setiembre de 1968, a las 16 horas, en la dirección indicada.

e.22|8 Nº 4.688 v.4|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 4.000 arrancadores y 5.500 tubos fluorescentes. — Apertura: 29|8|68 a las 15 horas, en la Gerencia Dental. de Administración - Div. Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. Valor: $ 1.500.

e.22|8 Nº 4.660 v.23|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 2.500 reactancias. — Apertura: 29|8|68, a las 14 horas, en la Gerencia Deptal. de Administración · Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 2.500.

e.22|8 Nº 4.661 v.22|8|68

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 362408|68

Llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de piezas fundidas en material de bronce.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1968 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso - T. E. 37-2868).

e.22|8 Nº 4.682 v.23|8|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.124|68. — Apertura: 30|8|68, a las 14.30 horas.

Provisión e instalación de 2 líneas completas de grúas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.22|8 Nº 4.692 v.23|8|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.311: Mantenimiento eléctrico equipos en Prov. Sta. Cruz. — Apert. 16|9|68: 9 hs.

7.323: Provisión y colocación estanterías metálicas. — Apert. 12|9|68: 10.30 hs. — Plano: m$n. 500.

7.324: Adq. formularios. — Apert. 16|9|68: 10 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.663 v.4|9|68

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

7.254: Refuerzo de 15.000 mts. cañería mayor hº fº y derivaciones en Cap. Fed. y zonas conurbanas. — Apertura de antecedentes: Prorrogada para el 12|9|68: 9.30 hs.

Retirar Pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|8 Nº 4.664 v.4|9|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Concesión por el término de un (1) año, del servicio de refrigerio para personal de la Repartición en distintos comedores a cargo de Acción Social. — Expediente: 5.617|1968. — Apertura: 30|8|1968, a las 15, en Ayacucho 1246, 2º piso. Capital. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital.

e.22|8 Nº 4.667 v.28|8|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Ferrocarril General Urquiza

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.268-C: Camisas en tela poliester, ídem tela algodón y corbatas. Apertura: 12|9|68, 15 horas. — Precio del Pliego: m$n. 500.

Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas - 5to. Piso. — Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.22|8 Nº 4.689 v.28|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA

Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública día 9 de septiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Ampliación pabellón alojamiento jefes y oficiales" - 2º piso - Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: $ 18.516.980 m|n.
Garantía de licitación: $ 185.170 m|n.
Precio del legajo: $ 4.000 m|n.
Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.22|8 Nº 4.665 v.4|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|68

Para el día 2 de septiembre de 1968, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de frascos tipo Baxter y tubuladuras.

Apertura y lectura de las propuestas, el 2 de septiembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras de esa Repartición, Planta P ja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.22|8 Nº 4.666 v.26|8|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 47, Expediente Nº 30.968, para la ejecución de la Obra "Camino de acceso desde la Central Nuclear de Atucha hasta el Muelle de la misma sobre el Río Paraná".

Presupuesto Oficial: Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.). — Valor del pliego: m$n. 2.000.

Apertura: Septiembre 16 de 1968. — Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Fed., de 9.30 a 12 horas. — El Gerente de Economía.

e.20|8 Nº 4.578 v.2|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 83

Fíjase el día 9 de septiembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas, presentadas para la Licitación pública número ochenta y tres (83) "para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsoras de agua a baja presión, para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y|o especiales que las complementen y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos".

e.21|8 Nº 4.614 v.30|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de agosto de 1968, para resolver la adquisición de Máquinas de Escribir, de Calcular Eléctrica, de sumar manual y de Contabilidad. Prensa para Copiar y Mimeógrafo Manual, con destino a Dependencias y Establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.12|8 Nº 4.441 v.22|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 9.476|67

Llámase a Licitación Pública Nº 944 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 30 de agosto de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de:

Construcción de Veredas en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, calle Alem esq. España, (San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: m$n. 1.685.597.
Valor del Pliego: m$n. 1.800.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela citada, calle Italia 41, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión o entrega y Apertura de Propuestas: en la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Capital Federal.

Resolución Nº 1.343|68.

e.20|8 Nº 4.580 v.22|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 941 "Sistema de ajuste Alzado" para el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación cuerpo administrativo y dependencias generales, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. don Juan San Martín" Avda. Olascoaga esq. Ruta Nº 22 (Félix San Martín) Neuquen.

Presupuesto oficial m$n: 59.262.000 — Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bme. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela citada, calle Manuel Lainez 237, Neuquen.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.2|8 Nº 4.229 v.23|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

LICITACION PUBLICA Nº 10|68

(Expte. 100-12.977|68)

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los edificios de la U. N. L. P.

Presupuesto Oficial: m$n. 5.000.000. Sistema: "Costo y Costas".

Apertura de Propuestas: 28 de Agosto de 1968, a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag 78 Nº 46.

Precio del Pliego: m$n. 2.000.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776.

e.20|8 Nº 4.581 v.28|8|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 13.760

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cúpulas transparentes para lucernarios en el 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial: m$n. 10.897.600. — Garantía de la oferta: 1 o|o, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. — Valor del pliego: m$n. 2.500. — Consulta y venta, Dirección de Movimiento de Fondos, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 6 de septiembre de 1968, a las 17 horas. — Buenos Aires, agosto 12 de 1968. — El Director de Compras y Licitaciones.

e.19|8. — Nº 4.540 v.30|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|968 para el día 30 de agosto de 1968 a horas 10 para la provisión de instrumental científico con destino a esta Facultad.

Por antecedentes recurrir a la Delegación Administrativa de la Facultad, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán o a la Representación Universitaria, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, Buenos Aires. — Fdo.: Dra. Aía A. Pesce de Ruiz Holgado, decana. — Fdo.: Proc. Dardo Manuel Soria, secretario.

e.14|8 Nº 4.482 v.23|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

Licitación Pública Nº 1|68

Apertura: 16 de setiembre de 1968, a las 19 horas.

Construcción de la 1ra. Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: "Estructuras" con un presupuesto Oficial de m$n. 67.350.830,—.

Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad, sito en Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (17 a 21 horas), siendo su precio de $ 9.500,— m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local mencionado precedentemente el día y hora fijados a tal fin.

e.13|8 Nº 4.469 v.29|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 (2º llamado) para la provisión de dos vehículos: un camión frigorífico tipo furgón con carrocería metálica propulsado a motor "Diesel" y una furgoneta gasolera, con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Universidad.

Apertura: día 10 de setiembre, a las 10 horas, en el pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.13|8 Nº 4.475 v.27|8|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 69-P|68

11-9-68, a las 9 horas.

Por la adquisición de Moto-compresores portátiles - Martillo y Pisón neumático.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.600 v.3|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Orden de Publicidad Nº 104-DA|68

Licitación Pública Nº 71-P|68 — 19|9|68, a las 10,30 horas: Por la adquisición de alambre de acero con recubrimiento de cobre.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.20|8 Nº 4.585 v.2|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública Nº 85 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.

Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.14|8 Nº 4.483 v.4|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Ai..., donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000.
Valor del pliego: m$n. 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e. 1|8 — Nº 4.171 — v. 22|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 3736|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1872 — "Venta de 22 vacunos de la Intendencia "El Rey".

Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional El Rey, el día 19 de noviembre de 1968 a las 15 hs.

Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección, Intendencia del Parque Nacional El Rey (Estación Lumbreras, Salta). — Director de Contaduría.

e.19|8 Nº 4.544 v.23|8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 657

Expediente Nº 109.261|68

Llámase a licitación para el día 16 de septiembre de 1968 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Laboratorio Regional de Patología Vegetal" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 70.951.500.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 15.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 709.515.

Ciriaco Juan Sarnelli.

e.19|8 Nº 4.542 v.6|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.460, para contratar la construcción de 1 Monobloque de 180 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle O'Higgins Nº 4617 al 79, entre Pico y Deheza, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 389.207.000. Garantía de Licitación: m$n. 3.892.070. — Fecha, hora y lugar de apertura: 9 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.19|8-Nº 4.546 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para la adquisición de un inmueble para la Administración de la Aduana de la Provincia de Córdoba, ubicado en la zona comprendida por La Cañada y las calles Humberto Primo, Sarmiento, Maipú, Chacabuco y Entre Ríos - Caseros

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 00 a 18.00 horas y en la Administración de la Aduana de Córdoba, Avda. Colón Nº 230, Subsuelo.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de setiembre de 1968 a las 15,00 horas, en la División mencionada precedentemente, Azopardo 350, 3er. piso Capital.

e.12|8 Nº 4.371 v.22|8|68.

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 9 de setiembre de 1968, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 113|68: hora 15. Postes de hormigón, terminales, crucetas, ménsulas y vínculos para estructuras, estructuras metálicas, etc.

L. Pública Nº 114|68: hora 16. Conductor de aluminio, acero.

L. Pública Nº 115|68: hora 16.30. Postes de hormigón, crucetas, ménsulas y vínculos para estructuras, terminales y estructuras metálicas.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.500 cada uno. Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº 4.588 v.29|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 112|68, a realizarse el día 16 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos Electromecánicos y Complementarios para Estación Transformadora de 132 kv. "9 de Julio", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial es de m$n. 207.270.000 (Doscientos Siete Millones Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional). Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional de Mar del Plata, Calle Belgrano esquina Pueyrredón, Mar del Plata, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa: Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.534 v.27|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 111|68, a realizarse el día 10 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Interruptores, Seccionadores, Transformadores de Intensidad, de Tensión y Descargadores de 132|66|33 kv., destinados a los Servicios Eléctricos de las Provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Tucumán y Río Negro, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n 309.010.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 10.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa: Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.535 v.27|8 68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 110|68, a realizarse el día 3 de octubre de 1968, a las 12 horas, para la Construcción de las Estaciones Transformadoras Rurales "Bajo Río Tunuyán", "Lavalle" y "Costa Araujo", con Provisión Parcial y Montaje de Elementos Electromecánicos y Obras Civiles Complementarias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.677.500.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas o en las de la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 470, de la Ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de 15.000 pesos moneda nacional.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 4.500 v.26|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.299: Adq. acero al carbono. — Apert. 11|9|68: 10 hs.

7.300: Adq. cámara fotográfica. — Apert. 3|9 68: 9 hs.

7.312: Adq. accesorios para válvulas. Apert. 11|9|68: 11 hs.

7.313: Adq. calcomanías. — Apert. 12|9|68: 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.21|8 Nº 4.601 v.27|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.287: Distribución cilindros en Rosario. Apert. 18|9|68: 11 hs.

7.288: Distribución cilindros en Sta. Fe y Esperanza (Prov. Santa Fe). Apert. 18|9|68: 11.30 hs.

7.289: Distribución cilindros en Paraná. (E. Ríos). Apert. 18|9|68: 12 hs.

7.290: Distribución cilindros en Resistencia (Chaco). Apert. 18|9|68: 12.30 hs.

7.291: Distribución cilindros en Mendoza Apert. 19|9|68: 11 hs.

7.292: Distribución cilindros en San Juan. Apert. 19|9|68: 11.30 hs.

7.293: Distribución cilindros en Miramar. Apert. 19|9|68: 12 hs.

7.294: Distribución cilindros en Pergamino (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 11 hs.

7.296: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). Apert. 20|9|68: 12 hs.

7.301: Provisión e instalación muebles p|oficinas. Apert. 5|9|68: 9 hs.

7.310: Adq. máquinas cortadoras de caños de fundición. Apert. 9|9|68: 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.19|8 Nº 4.549 v.30|8|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.214: Arrendamiento buques tanques p|transporte gases licuados aptos p|navegación fluvial y marítima.

Apert.: 31 10|68: 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|8 Nº 4.538 v.29|8|68

GAS DEL ESTADO

7.276: Adq. repuestos p|radio. Apert.: 10|9|68, 9 horas. — 7.278: Distribución cilindros, en Río Gallegos (Prov. Santa Cruz). Apert.: 12|9|68, 11 horas. — 7.279. Distribución cilindros en Puerto Deseado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 12|9|68, a 11,30 horas. — 7.280: Distribución cilindros en Sarmiento (Prov. Chubut). Apertura: 12|9|68, 12 horas. — 7.281: Distribución cilindros en Ushuaia (Tierra del Fuego). Apert.: 12|9|68, 12,30 horas. — 7.282: Distribución cilindros en Salta. Apert.: 13|9|68, 11 horas. — 7.283: Distribución cilindros en Tucumán. Apert.: 13|9|68, 11,30 horas. — 7.284: Distribución cilindros en Córdoba. Apert.: 13|9|68, 12 horas. — 7.285: Distribución cilindros en Villa Carlos Paz (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 12,30 horas. — 7.286: Distribución cilindros en Río IV (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 13 horas. — 7.295: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). Apertura: 20|9|68, 11,30 horas. — 7.297: Contratación lavado y planchado de ropa. Apert.: 11|9|68, 9 horas. — 7.298: Mantenimiento instrumental e instalaciones externas de motocompresores, en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 6|9 68, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.14|8. — Nº 4.501 v.26|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA

315|68, Mangueras. (Dispuesta para el 21|8|68, 10 hs.), se prorroga su apertura para el día 12 de setiembre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 planta baja), Capital Federal.

e.20|8-Nº 4.589 v.22|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública 410|68

Provisión, Transporte, Montaje, puesta en Servicio y Mantenimiento de un sistema de Comunicaciones, Telemedición y Teleseñalización para el Oleoducto Challaco-Allen, Puerto Rosales.

Fecha de apertura para el día 21 de octubre de 1968 a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 30.000,00.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.548 v.30|8|68.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

373|68 - Repuestos para bombas de inyección IDECO.

Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.517 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

375|68 - Llamado para procesar información sísmica.

Fecha de apertura para el día 11 de setiembre de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.519 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

372|68 - Transporte de productos de Destilería Plaza Huincul a Planta San C. de Bariloche.

Fecha de apertura para el día 20 de setiembre de 1968, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Bahía Blanca, coincidentemente a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.518 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública

380|68 - Acondicionamiento y obras complementarias en la Planta de Almacenamiento Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 16 de setiembre de 1968, a las 10,30 hs., simultáneamente en Yac. Plaza Huincul.

Precio del Pliego: m$n. 8.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777), Oficina Copia de Planos, 7º piso. Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, Planta Baja), Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.520 v.29|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

400|68. — Tercera Ampliación Oleoducto Challacó, Puerto Rosales, Construcción Conductos, Estación de Bombeo y Posta de Amarre para Buque-Tanques.

Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 75.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Planta Baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.450 v.26|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 363|68: Repuestos para bombas.

Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.361-v.23|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 364|68: Construcción de una subestación de rebaje 132|35-33 kv. de 18.000 kva. (2 x 9.000 kva.), En Yacimiento el Medanito, Prov. de Río Negro.

Fecha de apertura para el día 9 de octubre de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 20.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º p., Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. B. y G. Explotación. Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.363-v.23|8|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 47|68 por rodillos autolubricados y repuestos para los mismos.

Apertura de las propuestas 3 de setiembre de 1968 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.470 v.27|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 359|68: Construcción de edificio para oficinas en la Destilería La Plata.

Fecha de apertura para el día 3 de setiembre de 1968 a las 11.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 8.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.365-v.23|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 835-0, hasta el día 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalaciones red servicio contra incendio en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 5.300.000.— m|n. Importe de la garantía. $ 53.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 6º, Capital Federal. Precio documentación. $ 1.200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|8-Nº 4.591-v.22|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4755 hasta el día 24 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la construcción de 124 metros de muelle, dos duques de albas, dos pasarelas, una escalera de hormigón armado y 3 cuerpos muertos en el puerto de Ushuaia. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.750 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 146.120.500 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.461.205.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.521 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 326|68, hasta el día 18 de setiembre de 1968, de la playa de estacionamiento y clasificación de camiones para el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de Pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Bs. As.). Pliego $ 10.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 583.906.321 m|n. Importe de la garantía: $ 5.839.064 m|n.

e.19|8 Nº 4.553 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 12.461|1968.

Construcción de un depósito de reserva de 20.000 m3 de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba. Apertura: 4|10|1968 a las 15 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba. Depósito de garantía: $ 814.38. m|n.

e.19|8 Nº 4.551 v.6|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 19 444|1967

La licitación pública para el acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde, ha sido postergada hasta el 9|9|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Depósito de garantía: pesos 1.300.000 m|n.

e.2|8-Nº 4.235 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que las licitaciones públicas de las obras de la R. 188. - Tr.: Lincoln-Realicó, Sec. Km. 218.800 - 479,162; Ruta 35. - Tr.: Castex-Realicó. Sec. Km. 406,344-501,20, (Restauración y Conservación) en las Provincias de Buenos Aires y La Pampa. $ 530.459.168. — Depósito de garantía $ 5.304.592 y Ruta 188 - Tr.: Realicó - Río Salado. Sección: Kilóm. 479,162-683,391 (La Pampa y San Luis); y Ruta 35. Tr.: Realicó-Río IV, Sec.: Km. 501,220 710 (Córdoba), (Restauración y Conservación), $ 579.396.272. Depósito de garantía $ 5.793.963 a efectuarse el 21 y 22 de agosto respectivamente, se licitarán el 28 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.

Importante: Déjase expresa constancia que para estas licitaciones, la Dirección Nacional de Vialidad aceptará propuestas en cualquiera de las siguientes formas:

a) Para una o las dos obras en forma individual.

b) Para las dos obras en conjunto.

c) Para una o las dos obras en forma individual y además para las dos obras en conjunto.

Las propuestas se considerarán para cada obra aisladamente o para las dos en conjunto.

e.20|8-Nº 4.590-v.27|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 9844-1-68) Capital Federal

Licitación pública para la ejecución de las obras de: Remodelación del Cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Emilio Castro. construc. de puente y accesos, $ 237.012.570.

Depósito de garantía: $ 2.370.126.

Presentación propuestas: 13 de septiembre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|8 Nº 4.522 v.5|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego) - $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8. — Nº 4.491 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 28 800 m3 de ripio en Ruta 9 — Tr.: Guachipas-El Carril. Sec. La Viña - El Carril - Km. 1513,750-1662-100 en la Prov. de Salta, $ 20.160.000. — Depósito de garantía: $ 201.600. — Presentación propuestas: 23 de agosto a las 10 horas. — La adquisición de pliegos y presentación propuestas e informes, en la sede del 5º Distrito, calle Pellegrini Nº 715, Salta, en horario de 7 a 13 horas.

e.13|8 Nº 4.462 v.22|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.152, tr.: Caranchos-Gobernador Duval. Sec. km. 114-250 (reacondicionamiento de la calzada existente y estabilizado con asfalto E.L.2 especial), $ 222.094.750. Depósito de garantía: $ 2.220.947.

Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.331 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos - $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.14|8. — Nº 4.492. v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: San Justo-Calchaquí. Secciones: km. 666-673, $ 444.564.110. Depósito de garantía: $ 4.445.641.

Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.332 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.520, tr.: Pico Truncado-Las Heras (ejec. ob. bás. y recubrimiento con suelo seleccionado) en la prov de Santa Cruz. $ 423.502.591. Depósito de garantía: $ 4.235.026.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|8 Nº 4.333 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Emp. R. 131, Acceso Norte a Villaguay, Sec. km. 326,8 km. 391,750 y R. 131, tr.: Emp. R. 12, Caseros, Sec. km. 222,1, km. 263.9. (calzada enripiada y estabilizado con asfalto) en la prov. de Entre Ríos. $ 185.674.830.

Depósito de garantía: $ 1.856.748. 2º llamado.

Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|8 Nº 4.316 v.28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. — Primer Programa M. C. B. A. — B. I. D. con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Capital Federal — Parque Almirante Brown — Avenida Escalada.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras.

Sec.: Crisóstomo Alvarez — Vías del F.C.G. Belgrano (Km. 0,01320 — Km. 1,56342) — (repavim.) — $ 245.586.720. — Depósito de garantía: $ 2.455.867.

Sec.: Vías de F.C.G. Belgrano — Avda. Coronel Roca (Km. 1.56342 — Km. 2,945). (repavim.) $ 190.733.980. — Depósito de garantía: $ 1.907.340.

Presentación propuestas: 26 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Se deja debidamente aclarado que, si bien es cierto estas obras se licitarán el mismo día y hora, se trata de dos actos independientes.

e.5|8 Nº 4.249 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.40, tr.: Acceso Sud a la Ciudad de Mendoza — Ejecución de Accesos a los Puentes sobre el Río Mendoza y sobre el Canal General San Martín de Luján de Cuyo (obras faltantes) en la Prov. de Mendoza. — $ 162.240.325. — Depósito de garantía: $ 1.622.403. — Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|8 Nº 4.248 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.22, tr.: Plottier-Yacimiento del Medio (construcc. tratam. bitum. superf. tipo doble) en la prov. de Neuquén. $ 54.912.060.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 549.121.

e.8|8 Nº 4.334 v.29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de Forestación y Conservación de plantaciones en la Avenida de Circunvalación de Rosario, Sec. km. 0, km. 8, de la provincia de Santa Fe. pesos 15.416.968. Depósito de garantía: $ 154.170. — Presentación propuestas: 30 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.234 v.23|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 56|68, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, Of. 104, Capital Federal, el día 2 de septiembre de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de un (1) Cargador Frontal con repuestos y accesorios. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.21|8 Nº 4.602 v.22|8|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 62|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración Gener. de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 29 de agosto de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de reparación de vías en Puerto Rosario. Retiro de pliegos: sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, y en Belgrano 341, Rosario.

e.13|8 Nº 4.471 v.27|8|68

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas, llama a licitación pública Nº 8|68 para la venta de las lanchas cargueras "Dalia", "Dasia", "Densia", "Dorina", "Joaquina", "Jorgina" y "Josefina". — Vencimiento: 3 de setiembre de 1968, a las 14.30 horas. Costo del pliego: $ 3.000. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital, de 9,30 a 16,30 horas.

e.13|8 Nº 4.465 v.23|8|68

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Bmé. Mitre 2977 - Capital

El Ferrocarril Domingo F. Sarmiento vende:

50.000 Durmientes usados, que se hallan depositados en nuestro Depósito Almacenes Luján, F. C. D. F. Sarmiento, mediante la Licitación Pública V. 68|452, con fecha de apertura, el 25|9|68, a las 14 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|8 Nº 4.603 v.3|9|68

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nro. O. 68|29. — 25 de Septiemre de 1968, a las 13 horas.

Estación Mataderos - Renovación pisos de los corrales.

Presupuesto Oficial: m$n. 37.772.000.

Precio Pliegos: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. Piso.

e.21|8 Nº 4.605 v.3|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública V.68|383, para la venta de: Chatarra para paquetes.

Apertura: Día 12|9|69, 14 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.573 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de Ambos de fajina.

Expte. M. 68|384 — Apertura: 23|9|68, 14 horas.

Precio del pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.575 v.30|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública V.68|443 para la venta de: Viruta de acero.

Apertura: Día 12|9|68, 15 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.574 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública Nº V.68|444 para la venta de: Chatarra ferrosa.

Apertura: Día 4|9|68, 17 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.572 v.23|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.68| 26. — 24 de septiembre de 1968, a las 13 horas. Línea Principal. — Catriló — Toay — Vía Gral. de Km. 550 a Km. 561 y de Km. 563 a Km. 580. — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto Oficial m$n. 25.175.250. — Precio Pliegos m$n. 2.000. — Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.14|8. — Nº 4.493 v.23|8|68

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 312|68.

Provisión de Estopa. Apertura: 23|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 - Entrada "D", 2do. Piso, (Ofic. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.21|8 Nº 4.604 v.3|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 311|68. Edificio Administración Buenos Aires: Cambio de corriente continua por alternada. Apertura: 24|9|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000. Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.20|8-Nº 4.592-v.29|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 309|68, uniformes de verano de sargas, tropicales, camisas, corbatas, guardapolvos y sacos de brin.

Apertura: 19|9|68 a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 309|68, impermeables ranglán, trajes impermeables y botas de goma.

Apertura: 19|9|68 a las 14,30 horas, valor del pliego $ 1.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.19|8 Nº 4.556 v.30|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Venta de: 1450 toneladas chatarra pesada sin dimensionar. — Licitación Privada Nº 2989|68. — Apertura: 4|9|68 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 1.000.

Venta de 1000 toneladas de chatarra pasada (llantas) y 250 toneladas chatarra pesada (elásticos). Licitación Privada Nº 2990|68. — Apertura: 4|9|68 a las 14.15 horas. Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753 Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.16|8 Nº 4.523 v.22|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a licitación privada para la venta de:

Licit. Nº 189-V. Descripción: Ruedas, zapatas y grillas de fundición en desuso. Apertura: Día 16|9|68. Hora 14. Precio del pliego $ 300.

Licit. Nº 190-V. Descripción: Cable aluminio, aisladores porcelana, pernos hierro ángulo y columnas de hierro. (Previo desmontaje línea aérea alta tensión entre estación Lynch y Pereyra). Apertura: Día 16|9|68. Hora 14.30.

Licit. Nº 191-V. Descripción: Tambores usados de 200 litros, buen estado, c/ y s/tapa. Apertura: Día 16|9|68. Hora 15.

Licit. Nº 192-V. Descripción: Lonas en desuso, ex tapado carga vagones. Apertura: Día 16|9|68. Hora 15.30.

Licit. Nº 193-V. Descripción: Culotes de lámparas eléctricas. Apertura: Día 16|9|68. Hora 16.

Retiro pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.19|8 Nº 4.576 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1267-C: Sobretodos-gabanes en paño azul. Pantalones sarga gris.

Apertura: día 18-9-68. Hora: 14.

Precio del pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes - Lacroze. Oficina Mesa de Entradas - 5to Piso. Días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.

e.13|8 Nº 4.472 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 1266-C|14|295. Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos.

Postergación: Se comunica que la licitación del título programada para el día 29|8|68, hora 14, ha sido postergada hasta el 15|10|68, hora 14.

Informes: Almacenes-Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º Piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.

e.9|8 Nº 4.366 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

GERENCIA TECNICA

Lic. Publ. Nº 345|68: Pulverización con herbicida para control de las malezas — Plagas existentes en la Zona Vía (716 Kms.). Apertura, el 2 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 2.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 10.115.060.

e.12|8 Nº 4.446 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

GERENCIA TECNICA

Lic. Pub. Nº 344|68: Construcción del nuevo edificio de estación de pasajeros y grupo sanitario en San Antonio Oeste. — Apertura, el 9 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 3.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas. Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 14.549.569.

e.12|8 Nº 4.453 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 599|68, apertura 29|8|68, 13 hs., adquisición de 55.270 kg de herbicidas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 horas.

14|8. Nº 4.494. v.28|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 588|68 apertura 27|8|68, 13.30 horas, adquisición de elementos de cambios de rieles de 100 libras. — Por razones índole administrativa se anula dicha licitación.

e.13|8 Nº 4.464 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13 hs., adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. — Nº 592|68, apertura 17|9|68, 13.30 hs., adquisición de 16.000 l. de pintura — Nº 593|68, apertura 17|9|68, 15.30 hs., adquisición de 15.000 pares de eclisas de acero. — Nº 594|68, apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 m. de lona impermeable. — Nº 595|68, apertura 17|9|68, 16.30 hs., adquisición de 2 compresores rotativos a paleta. — Nº 596|68, apertura 17|9|68, 17 hs., adquisición de 120.160 Kg. de acero en planchuela. — Nº 597|68, apertura 17|9|68, 17.30 hs., adquisición de accesorios para teléfono. — Nº 598|68, apertura 18|9|68, 13 hs. adquisición de 1.871.000 clavos ganchos para vía. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.12|8 Nº 4.381 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 590|68, apertura 26|8|68, 13 hs., impresión de horarios e itinerarios.

Consulta y retiro de pliego, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e.9|8 Nº 4.352 v.23|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Licitaciones Públicas

29|VIII|68, Nº 158|68, a las 10,30 por Art. de electricidad, caños.

13|IX|68, Nº 159|68, a las 10,30 por Repuestos para mezcladora de mineral, bomba de engrase.

13|IX|68, Nº 160|68, a las 10,45 por Repuestos para ciclones de Planta de Flotación.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.21|8 Nº 4.606 v.22|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 161|68, a realizarse el día 11 de septiembre de 1968, a las 10 hs., por la provisión de cobre electrolítico en barrotes (wire bars) y refinado a fuego en lingotes (lingots) bloques (cakes) y cilindros (billetes). Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.20|8-Nº 4.594-v.29|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450-Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 a realizarse el día 2 de setiembre de 1968, a hora 9, por la adquisición de cabezal para molino Allis Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 F. C. G. B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego m$n. 30.—.

e.20|8-Nº 4.595-v.22|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 157/68 para el día 10 de setiembre de 1968, a las 11.15, por ferrocromo y ferroníquel.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.19|8 Nº 4.557 v.28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 22|68 para el día 4 de septiembre de 1968 a las 11 horas, por la Provisión de hasta 200 toneladas de scrap de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.16|8 Nº 4.524 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68, para el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas, por la provisión de hasta 100 tn. de scrap de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.13|8 Nº 4.467 v.23|8|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 33

Apertura: 29 de agosto de 1968, hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250; Cap. Destino: Construcción de una cuadra de tropa (IIª parte) en el Liceo Militar "Gral. Roca" en Comodoro Rivadavia. Chubut.

Prestación mano de obra y herramientas incluso provisión de materiales necesarios para la ejecución en taller del oferente y posterior montaje en obra de estructuras resistentes de techos en pendiente.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas en Azopardo 250, piso 9º, y en el Liceo Militar "Gral. Roca", en C. Rivadavia (Chubut).

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, piso 9º, Azopardo 250, Cap. y en el Liceo Militar "Gral. Roca". — Precio del legajo: $ 1.000.

e.20|8-Nº 4.596-v.22|8|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 31

Apertura: 4 de septiembre de 1968. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. M. Güemes". En la Ciudad de Belgrano (P. Bs. As.).

Construcción de un Pabellón Aulas (II etapa).

Precio del legajo: $ 4.000. — Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital.

e.6|8 Nº 4.297 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA REMATE BUQUES RADIADOS,

GRUPOS TURBOGENERADORES Y REPUESTOS

Llámase Licitación Pública p|venta de: Ex-Buque Escuela ARA "Madryn", Ex-Fragata ARA "Sarandí"; ex-B.D.T. ARA "Cabo San Francisco de Paula"; ex-Aviso ARA "Albatros"; ex-Remolcador ARA "Abipon"; ex-Remolcador ARA "Comechingon"; ex-Remolcador ARA "Lules"; ex-Remolcador ARA "Ona"; ex-Chata ARA "República"; ex-Chata ARA "Y-352"; ex-Chata Petrolera ARA "E-101"; ex-Chata de carga ARA "E-102"; ex-Chata Aguatera ARA "E-107"; ex-chata de carga ARA sin motor "Y-113"; ex-chata de carga ARA s|motor "Y-116"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 106"; ex chata polvorín ARA "P. N. 107"; ex chata polvorín ARA "P. N. 108"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 109"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 110"; ex chata Polvorín ARA "P. N. 111"; ex chata ARA E. A. 64", 4 grupos turbogeneradores de 200 KW cc. sin uso, lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 KW cc; 3 grupos turboalternadores de 850 KVA. — Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 13 hs. en el Depto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, Paseo Colón 1457, Cap. Apertura propuestas: 4 septiembre 1968 a 10 hs. en la Comisión Administrativa de la D. Gral. citada.

e.21|8-Nº 4.607-v.3|9|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11,15 hs., ejecución obra "Construcción de tres polvorines de tipo A", Río Grande.

Presupuesto oficial: $ 10.352.920 m|n. Garantía de licitación: $ 103.520 m|n. Precio del legajo: $ 3.500 m|n.

Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12º, oficina 12, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.478 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de Polvorines, Dos Tipo A y uno Tipo B" - Base Naval Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 17.512.665 m|n. Garantía de licitación: $ 175.127 m|n. Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, Capital Federal y Base Naval Ushuaia.

e.13|8 Nº 4.479 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.103|68

Licitación Pública Nro. 2.103|68: Mantas de lana.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de septiembre de 1968, a las 11 horas.

e.20|8-Nº 4.597-v.22|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.102|68.

Servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa, en automóviles sedan cuatro puertas, modelos 1965 y posteriores, carrocería tipo americano.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 hora.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de setiembre de 1968, a las 14 horas.

e.19|8-Nº 4.577 v.30|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nro. 2.085|68

Confección uniformes y abrigos sobre medida, personal navegante masculino.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de agosto de 1968, a las 15 horas.

e.8|8 Nº 4.341 v.22|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 INS para el día 27 de agosto de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal. Las necesidades se refieren a: la adquisición de cocinas y hornos industriales, batidora mezcladora tipo universal, picadora de carne; prensa plancha para hombros y para mangas; aspiradoras industriales y lustradoras; artefactos para tubos fluorescentes, de aplique y colgantes tipo escolar; máquinas de calcular y copiadora electrostática de documentos. — Villa Sarmiento, 21 agosto 1968. — El Director General.

e.21|8 Nº 4.608 v.22|8|68

PROVINCIA

LA PAMPA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA

Licitación Pública Nº 5|68
Expediente Nº 100|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: Ruta Nacional 152, —Provincia de la Pampa— tramo: "Carancho, La Japonesa" sección km. 0.432 km. 33,000, obras básicas y pavimento bituminoso.

Presupuesto Oficial: m$n. 241.359.761.

Longitud de la obra: 32,568 kms. Plazo de ejecución: quince (15) meses.

Precio de la documentación: m$nacional 10.000.

Apertura de las Propuestas: 20 de setiembre de 1968, a las 16 en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad. Casa de Gobierno —2º piso— Centro Cívico, Santa Rosa (La Pampa), donde podrán requerirse los pliegos.

Los mismos se podrán consultar en dicha sede y en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.21|8-Nº 4.615-v.22|8|68